



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DEL GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A); EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPÉUTICA S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B); EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V., (PARTICIPANTE C); EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR LA C. MARIANA DIAZ ALONSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 146, 147 y 148 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del Quinto Testimonio de la Escritura Pública número 91,298 de fecha 26 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-03102019-192537, de fecha 03 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, el **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, Registro Federal de Contribuyentes BEOR6409098G2**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-050GYR063-E128-2022**, al

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DIAJ/OC/2022/143.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la validez, procedencia, términos y condiciones de la investigación de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractuales de la



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Continuada de Unidades Médicas
 Director U.A.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
 División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 3 fracción I, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 77 de su Reglamento.

1.4 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Folio 0000276297-2022**, autorizado por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)**.

1.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

1.6 Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

MEDICAL LIFE SUPPLY S.A. DE C.V. (Participante A)

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **ochenta** de fecha **02 de abril de 2002, otorgada ante la fe** de la Licenciada **Maria Elizabeth Lopez Valencia**, Notario Público Número **noventa y ocho** de **Hunucma, Estado de Yucatán; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 36932, partida 1ª a folio 185 tomo 58-I del libro primero de fecha 09 de mayo de 2002, con las siguientes modificaciones instrumento número 227 nombramientos; instrumento número 20 aumento de capital, instrumento número 100 discusión y aprobación de nombramientos; instrumento número 250 composición accionaria, instrumento número 719 movimiento de acciones y nombramientos; instrumento número 131 movimiento de acciones; instrumento número 59 modificaciones; instrumento número 280 modificaciones al objeto, instrumento número 622 movimiento de acciones; bajo la denominación "MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, a la compra, venta, distribución, representación, importación y comisión de toda clase de artículos de consumo para hoteles y hospitales, así como la fabricación, maquila, exportación, consignación y distribución de los mismos, en especial productos higiénicos, de aseo, alimentarios, conservas, productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, la prestación o contratación de servicios técnicos consultivos y de asesoría en los ramos de la industria hotelera, médica y quirúrgica, fabricación de insumos, equipos médicos, tecnología de alta especialidad, instrumental médico y/o odontológico y de toda clase de accesorios, partes y repuestos relacionados con los mismos, para instituciones médicas públicas y privadas, la prestación de todo tipo de servicios integrales de mantenimiento preventivo, correctivo y, en general cualquier otro servicio de carácter técnico, por cuenta propio o de terceros, compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión equipos e instrumental médicos, material**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UM/MDA/Oct/2022/MS.

La validación jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UM/MDA/Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
S2M0048

quirúrgico y de curación en general, incluyendo equipos y material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación; servicios y mantenimiento de los equipos mencionados; mantenimiento preventivo y correctivo, así como la instalación y puesta en marcha de los mismos, servicio integral, reparación, reacondicionamiento, ensamble de equipo e instrumental médico quirúrgico en general; la compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión de toda clase de dispositivos médicos e insumos para la salud, incluyendo productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, así como toda clase de servicios médicos integrales de alta especialidad quirúrgica y/o diagnóstica y/o terapéutica.

II.2 La **C. Teresita Reynoso Loeza**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 100, de fecha 16 de marzo de 2005, otorgada ante la fe de la Licenciada Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notario Público número 34 de la ciudad de Mérida, Yucatán**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MLS-020402-FF8**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la **calle Mangos No. 23 Altos Int. 1 entre calle limón y calle pinos, de la Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Estado de Tabasco, con Código Postal 86029, Teléfonos: (01993) 3573953, Correo Electrónico: info@medisupply.mx**

NACIONAL TERAPÉUTICA S.A. DE C.V. (Participante B)

II.7. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **ciento treinta y dos**, de fecha **28 de mayo de 2007**, otorgada ante la fe de la Licenciada **Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notario Público Número treinta y cuatro de la ciudad de Mérida Yucatán**; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 45744-1, de fecha 29 de agosto de 2007, con las siguientes modificaciones instrumento número **189 modificación al capital**; instrumento número **169 asamblea ordinaria**, instrumento número **497 asamblea ordinaria**; instrumento número **112 nombramiento**; bajo la denominación

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UM/MDA/OC/2022/MS.

La validación jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UM/MDA Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Oficina U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez
Tercera División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
S2M0048

"NACIONAL TERAPÉUTICA S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, compra, venta, distribución, importación, exportación, transportación, reparto, arrendamiento, uso, goce, renta, almacenamiento, guarda, factoraje, deposito en garantía, resguardo, tramitación, prestamos, comodatos, mutuos, disfrute, patentes, investigación, producción, fabricación, maquila, química industrial, sub maquila, manufactura, empaque, envoltura, etiquetado, envasado, comisión, principalmente de medicamentos, medicinas, compuestos, barbitúricos, bases activas, principios activos, sustancias activas, sales farmacéuticas, medicamentos de patente, genéricos intercambiables, similares, hemoderivados, sueros, psicotrópicos, medicamentos de uso general, medicamentos de receta, medicamentos controlados, remedios herbolarios, dispositivos médicos, estupefacientes, precursores químicos esenciales, alimentos, suplementos alimenticios, equipos o sustancias para potabilización de agua, fuentes de radiación, actividades de profesionales de la salud, prestación de todo tipo de servicios profesionales al sector salud, tanto personas físicas como morales, privadas o públicas centralizadas o de participación Estatal, de capital mixto, con capital nacional o extranjero; la prestación de todo de servicios a las personas y organismos antes dichos, de asistencia profesional en servicios integrales de cirugías Cardiovasculares, Mínima Invasión, Terapia Endovascular, Terapia de fluidos, Hemodinamia, Hemodiálisis, Electrocirugía, Endoscopia, Litotricia, Ortopedia, Neurología, Urología, cirugía torácica, anestesia y demás que fueran necesarios o convenientes para la realización de fines sociales, así como la capacitación de personal, servicio de apoyo y asistencia técnica, servicio de surtido y abasto, servicio de proveeduría, almacenamiento, distribución, transportación, logística y gestoría, así mismo en atender de manera personalizada a los clientes de las empresas que soliciten los servicios de la sociedad, con la finalidad de mantener ante todo la calidad del servicio.

II.8 El **C. David Israel Vega Lugo**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 1367, de fecha 04 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Carlo T. Goff Rodríguez, Notario Público número 97 de la ciudad de Tecax, Yucatán**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **NTE-070528-4N6**.

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: UMAE/DJA/OC/2022/143.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, sin embargo, la investigación de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez, en Mérida, Yucatán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

II.12 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la **Calle 18 Número 214 Interior 1, por 19 y 21, de la Colonia del Carmen de la Ciudad de Mérida, Yucatán, con Código Postal 97158, Teléfonos: (999)176 6122, Correo Electrónico: info@nterapeutica.com.mx ; servicios1@nterapeutica.mx**

OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V. (Participante C)

II.13. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **136** de fecha **16 de marzo de 2018, otorgada ante la fe** del Licenciado **Bernardo M. Rivadeneyra Pérez, Notario Público Número 25 de la ciudad de Mérida Yucatán; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número FME-N-2018023085, de fecha 20 de marzo de 2018, con las siguientes modificaciones instrumento número 189 modificación al capital; instrumento número 169 asamblea ordinaria, instrumento número 497 asamblea ordinaria; instrumento número 112 nombramiento; bajo la denominación "OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DEC.V.", cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, fabricación, arrendamiento, subarrendamiento, uso, enajenación, distribución, producción, comercialización, desarrollo, implementación y adquisición de toda clase de tecnología, de manera enunciativa mas no limitativa, equipos de rayos X, tomografía, ultrasonido, resonancia magnética, imagenología, herramientas, accesorios, insumos, refacciones, maquinaria, instrumentos e insumos médicos, quirúrgicos y de curación, materiales médicos hospitalarios, mobiliario medico hospitalario, material de curación, equipo de cómputo, software y sistemas que requieran equipos de cómputo, sistemas electromecánicos, artículos de uso médico, y en general los relacionados al campo de la salud y medicina, la prestación, mediación e intermediación, de toda clase de servicios integrales, a los hospitales, clínicas, sanatorios, consultorios, centros radiológicos, de imagenología, de diagnóstico, y en general cualquier institución de salud, enunciativa mas no limitativa, servicios de diagnóstico, radiodiagnóstico, imagenología, anestesia, quirúrgicos, de electrocirugía, de cirugía de invasión mínima, medicina general y especializada, laboratorio de análisis químico-bilógicos y de diagnóstico, entre otros.**

II.14 La **C. Mariana Díaz Alonso**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 974 de fecha 08 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Leopoldo Canto Castro, actuando como notario suplente de la Notaría Pública número 26 de la ciudad de Mérida, Yucatán**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.15 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.16 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OHM1803162N4.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UM/MDA/OC/2022/MS.

La validación jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UM/MDA/OC/2022/MS.

DIRECCIÓN DE PREPARACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Oficina U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán
Director de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

II.17 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.18 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la **Calle 7 Número 215 D, de la Colonia García Gineres de la Ciudad de Mérida, Yucatán, con Código Postal 97143, Teléfonos: 9994065455, Correo Electrónico: ceramrepcion@gmail.com**

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE ESTUDIOS DEL GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, al amparo del procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"**, y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos): "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"** y fallo".

Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UM/EA/DAJ/Oct/2022/45.
 La validación jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UM/EA/DAJ/Oct/2022/45.
 GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección U/A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Ignacio Cervantes División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
S2M0048

Anexo 4 (cuatro): "Convenio de Participación Conjunta".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$400,000.00 (son: cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima de **\$1,000,000.00 (son: un millón de pesos pesos 00/100 Moneda Nacional)** con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE ESTUDIOS DEL GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD** por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**; que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 81.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAD/DJA/04/2022/123.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, oportunidad y condiciones de la contratación. Ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reguladas, técnica y/o contablemente de la UMAD/DJA/04/2022/123.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAD Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, o el documento que avale la entrega del servicio prestado, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen el servicio, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



Los aspectos jurídicos del presente documento se rigen por el ordenamiento jurídico de México y el de Yucatán, en su caso, y se interpretarán de acuerdo al cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE(DA)/OC/2022/43.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la investigación de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Checedin UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección de Prestaciones Médicas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UM/MDA/Oc/2022/MS.

La validación jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UM/MDA/UC/2022/MS.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez"
Spécialité: Centro Médico Nacional
Spécialité: División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga el **IMSS** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al **IMSS** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente, positiva y validada por el administrador del contrato, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE(DA)/OC/2022/143.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la validez de la presente oferta de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Confirmando en Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
S2M0048

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el **Anexo 2 (dos)** posteriores a la recepción; para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DJA/OC/2022/143.

La validación jurídica se efectúa sin prelujar sobre la justificación y el reconocimiento, siempre y cuando la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncie sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA (S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 81.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMEADJ/DC/2022/43.
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMEADJ/Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Ignacio García
 División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la terminación de los servicios correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"**, podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"**, reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados y autorizados por el personal de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE(DA)/Ocd/2022/MS.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la validez de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Directora U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

Quando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Jose Manuel Gutiérrez García, Titular de la División de Cardiología, con RFC GUGM770801S23**; quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. **Anexo 3 (tres).**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE(DA)/OC/2022/MS.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre las condiciones de la contratación, ni de la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Unidades Médicas
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Director de Asuntos Jurídicos
 "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
 Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
 U.M.A.E. Mérida



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
S2M0048

pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En su caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalada en el **Anexo 2 (dos)** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en **Anexo 2 (dos)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos), posteriores** al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: UME/DAJ/Oc/2022/143.

La validación jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan y/o proceden las áreas referente, técnica y/o contratante de la UME/DAJ/Oc/2022/143.



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Oficina U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García, Centro de Asuntos Jurídicos
División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Quando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento se encuentran sujetos a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el numeral 1.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: UMA/ED/3/Oc/2022/143.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente-misma pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMA/ED/3/Oc/2022/143.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
 "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se

Los aspectos jurídicos del presente documento son de exclusiva responsabilidad del proveedor. El presente documento no constituye un contrato de prestación de servicios, sino un instrumento de cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE(DA)/OC/2022/43.



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
Mérida, Yucatán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: UM/MDA/Oct/2022/453.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UM/MDA/Oct/2022/453.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Especialidades Centro Médico Nacional
Hospital de Especialidades de Alta Especialidad
"Ignacio García Téllez" División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.
- o) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- p) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
- q) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
- r) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- s) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- t) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- u) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- v) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal de la Unidad Médica de Alta Especialidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE(DA)/OC/2022/143.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la validez de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.

- w) Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE(DA)/OC/2022/MS.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la validez de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
 "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
 División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exige expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UM/MDA/O/2022/MS.

La validación jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UM/MDA/O/2022/MS.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **02 de diciembre de 2022.**

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UM/MDA/OC/2022/MS.



La validación jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UM/MDA/OC/2022/MS.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinador de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Oficina de Asesoría Jurídica
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García
División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, Y APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.	BEOR6409098G2.
 DR. JOSE MANUEL GUTIERREZ GARCIA	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA DE LA U.M.A.E., Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	GUGM770801SZ3

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. TERESITA REYNOSO LOEZA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (Participante A)	MLS-020402-FF8
 C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL NACIONAL TERAPÉUTICA S.A. DE C.V. (Participante B)	NTE-070528-4N6
 C. MARIANA DIAZ ALONSO. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V. (Participante C)	OHM1803162N4.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DJA/Oc/2022/MS.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

**Anexo 1 (uno)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"**

Dr. Gutiérrez

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000276297-2022

Dictamen de Inversión

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan
 331901 H Especialidades 1 UMAE
 200223 Consulta De Especialidades

Dictamen de Gasto

Concepto:

CATETERISMO

Fecha Elaboración:

14/07/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,000,000.00

Cuenta: 42062106

SUBROGACION DE SERV.S DIAG.LAB.

Unidad de Información: 331901

Partida Presupuestaria SHCP:

33901

Subcontratación de servicios con terceros

Centro de Costos: 200223

PREPUESTO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0	200.0	200.0	200.0	200.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 17.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Signature]
 Yucatán
BAEZA VEGA JORGE MELCHOR

CA MES AÑO
 DIC AMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ 00

ORIGINAL

Clave: 6170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

**Anexo 2 (dos)
"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL
PROVEEDOR", y fallo"**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

Mérida, Yucatán, a 3 de octubre de 2022.

El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le correspondan.

El servicio consiste en que se nos proporcionen estudios del GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA con la finalidad de establecer diagnósticos y/o tratamientos CARDIOLÓGICOS, para la toma de decisiones en el Diagnóstico, tratamiento y pronóstico de nuestros derechohabientes:

PARTIDA Y/O RENGLÓN	CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Min	Cantidad Max.
1	42203403	Clave CUCOP	CATETERISMO CARDIACO EN NIÑOS QUE INCLUYE: LA MEDICIÓN DE PRESIONES Y OXIMETRÍAS DE CAVIDADES CARDIACAS, VENTRICULOGRAMA Y ANGIOGRAMA AÓRTICO Y PULMONAR	Servicio subrogado	No Aplica	1	1
2	42203403	Clave CUCOP	2.- CATETERISMO CARDIACO FEMORAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA INYECTOR AUTOMATIZADO	1	1





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

			IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR				
3	42203403	Clave CUCOP	3.- CATETERISMO CARDIACO RADIAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA INYECTOR AUTOMATIZADO	1	1
4	42203403	Clave CUCOP	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON	Servicio subrogado	No Aplica	1	1
5	42203403	Clave CUCOP	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 1 STENT MEDICADO (INCLUYE EL STENT MEDICADO)	Servicio subrogado	No Aplica	1	1
6	42203403	Clave CUCOP	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 2 STENTS MEDICADOS (INCLUYE LOS STENTS MEDICADOS)	Servicio subrogado	No Aplica	1	1
7	42203403	Clave CUCOP	Angioplastia de aorta de acuerdo a especificaciones de la solicitud	Servicio subrogado	No Aplica	1	1
8	42203403	Clave CUCOP	Valvuloplastia aortica con balon	Servicio subrogado	No Aplica	1	1
9	42203416	Clave CUCOP	Estudio electrofisiológico + ablación, catéter de	Servicio subrogado	No Aplica	1	1



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

			ablación punta 4 mm, con conector, catéter deca u octapolar 2-5-2 dirigible con conector para mapeo de seno coronario, dos electrocatéteres tetrapolares 2-5-2 curva fija para mapeo y estimulación de aurícula derecha y ventrículo derecho,				
		Clave CUCOP	INSUMOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS				
1	42203403	Clave CUCOP	BALÓN MEDICADO, LIBERACIÓN DE PACLITAXEL, DOSIS DE 3 MICROGRAMOS POR MILÍMETRO CUADRADO, Y UN EXCIPIENTE BIODEGRADABLE, CON TIEMPO DE LIBERACIÓN DEL FÁRMACO DE 30 SEGUNDOS, DIFERENTES MEDIDAS	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA	1	1
2	42203403	Clave CUCOP	CATÉTER PARA IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE ARREGLO DE FASE DE 40 MHZ, TRANSDUCTOR ROTACIONAL, RESOLUCIÓN AXIAL DE 43 MICRONES., SISTEMA MONORAIL DE 15 MM DE DISTANCIA, COMPATIBILIDAD CON CATETER GUÍA 6F(≥.064"), PERFIL DE PUNTA DE .022", PERFIL DE ENTRADA (1.7F)	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA EQUIPO ULTRASONIDO INTRACORONARIO CON FFR	1	1





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

			PERFIL DE CRUCE (2.5F), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO EN LA PUNTA (23CM), SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO				
3	42203403	Clave CUCOP	SISTEMA DE RETROCESO COMPATIBLE CON CATETER	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA EQUIPO ULTRASONIDO INTRACORONARIO CON FFR	1	1
4	42203403	Clave CUCOP	GUIA DE PRESION INALAMBRICA PARA MEDICION DE FFR	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA EQUIPO ULTRASONIDO INTRACORONARIO CON FFR	1	1
5	42203403	Clave CUCOP	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA NO COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0, 4.5, 5.0 Y 5.5, LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA	1	1
6	42203403	Clave CUCOP	MICROCATETER CORONARIO	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA	1	1
7	42203403	Clave CUCOP	CATÉTER ELECTRODO BIPOLAR SIN BALÓN DE 5 FR, LONG. DE 110 CM.	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA	1	1



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

8	42203403	Clave CUCOP	CIERRE VASCULAR (VCD) POR MEDIO DE UN APLICADOR DE TAPON ABSORBIBLE. CONTA DE UN SISTEMA APLICADOR CON VENTANA INDICADORA MONTADO EN UN INTRODUCOR DE VAINA VASCULAR CALIBRES 5, 6 Y 7 FR CON LONGITUD DE TRABAJO DE 12 CM	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA	1	1
---	----------	-------------	--	--------------------	---------------------	---	---

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.- CATETERISMO CARDIACO EN NIÑOS QUE INCLUYE: LA MEDICION DE PRESIONES Y OXIMETRIAS DE CAVIDADES CARDIACAS, VENTRICULOGAMA Y ANGIOGRAMA AORTICO Y PULMONAR

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, TIPO SELDINGER, LONGITUD DE 70 MM, CALIBRE 18 GA, PARA GUIA 0.038	PIEZA	1
2	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACC REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: MULTIPROPÓSITO, CURVA MPA-1	PIEZA	1
3	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACC REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: PIG TAIL, CURVA RECTA	PIEZA	1
4	CATÉTER PARA REGISTRO DE PRESIONES Y MEDICIÓN DE GASTO CARD ACO. MODELO BERMAN DE 4 A 5 FR. LONGITUD DE 50 CM	PIEZA	1
5	CATÉTER PARA REGISTRO DE PRESIONES Y MEDICIÓN DE GASTO CARD ACO. MODELO BERMAN EN 5 FR. LONGITUD DE 80 CM	PIEZA	1





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

6	CATÉTER PARA DETERMINACIÓN DE GASTO CARDIACO POR TERMO DILUCIÓN PARA COLOCAR POR FEMORAL TIPO SWAN GANZ, 4 LÚMENES, 4FR X 75 TORQUE C/HEPARINA, SIN CAMISA	PIEZA	1
7	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 4 FR X 11 PARA GUIA 0.035"	PIEZA	1
8	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 5 FR, LONGITUDES DE 7 Y 11 CM PARA GUIA 0.038"	PIEZA	1
9	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN CON ACCESORIOS COMPLETOS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: CHIP INTEGRADO (TRANSDUCTOR), DISPOSITIVO DE FLUJO DE 3 CC/ML, 2 EXTENSIONES DE 121 Y 30 CM, 2 LLAVES DE 3 VÍAS, MACROGOTEO (060.409.0035 / 060.000.A058)	PIEZA	1
10	BOLSA PROTECTORA ESTÉRIL PARA MAMPARA	PIEZA	1
11	BOLSA PROTECTORA ESTÉRIL PARA FLUOROSCOPIO	PIEZA	1
12	ALAMBRE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, PUNTA CURVA EN J DE 3 MM, NUCLEO MOVIBLE, CONFICACION DEL NUCLEO DE 3 CM, DE 2.67 FR, LONGITUD DE 1.5 M	PIEZA	1
13	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFIA DE 150 ML PARA INYECCIÓN DE MEDIO DE CONTRASTE	PIEZA	1
14	JUEGO DESECHABLE DE INYECCIÓN AUTOMATIZADA DE FLUIDO, QUE CONTIENE UN TUBO DE SOLUCIÓN SALINA DE BAJA PRESIÓN CON CONECTOR MACHO Y UN TUBO DE CONTRASTE DE ALTA PRESIÓN CON CONECTOR HEMBRA, VALVULAR DE AISLAMIENTO CON CONEXIÓN PARA MONITORIZACIÓN DE LA PRESIÓN HEMODINAMICA, 1 LLAVE DE PASO PARA SALIDA DE RESIDUOS Y UN ADAPTADOR LUER GIRATORIO.	PIEZA	1
15	EQUIPO DESECHABLE MULTIPACIENTE PARA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FLUIDO QUE CONTIENE PUNZÓN PARA CONTRASTE CON TOMA DE AIRE, CÁMARA DE GOTEO DEL CONTRASTE, TUBO DE CONTRASTE DE BAJA PRESIÓN, TUBO DE CONTRASTE DE ALTA PRESIÓN, VÁLVULA DE CONTROL DE FLUJO DEL CONTRASTE, PUNZÓN PARA SOLUCIÓN SALINA, SEGUNDO TUBO DE CONTRASTE DE ALTA PRESIÓN CON CONECTOR LUER MACHO, CÁMARA DE GOTEO DE LA SOLUCIÓN SALINA, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA DE BAJA PRESIÓN Y TUBO DE SOLUCIÓN SALINA A LA SALIDA DE LA CÁMARA DE GOTEO CON CONECTOR LUER HEMBRA.	PIEZA	1
16	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1
17	GASOMETRIA	PIEZA	2

2.- CATETERISMO CARDIACO FEMORAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA

Calle 34 No. 439, por calle 41, Ex Terreno del Fénix Col. Industrial, Municipio de Mérida, C.P. 97150, en el Estado de Yucatán.
Tel. (999) 926-5656 Ext. 81633





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAJAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, TIPO SELDINGER, LONGITUD DE 70 MM, CALIBRE 18 GA, PARA GUIA 0.038	PIEZA	1
2	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACC REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: FEMORAL DERECHO, CURVA 3.5, 4.0, 5.0. Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACC REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: PIG TAIL, CURVA RECTA	PIEZA	1
4	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACC REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: AMPLATZ IZQUIERDO, CURVA 1, 2 Y 3	PIEZA	1
5	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACC REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: AMPLATZ DERECHO, CURVA 1 Y 2	PIEZA	1
6	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 4 FR X 11 PARA GUIA 0.035"	PIEZA	1
7	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 5 FR, LONGITUDES DE 11 CM PARA GUIA 0.038"	PIEZA	1
8	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 6 FR, LONGITUDES DE 11 CM PARA GUIA 0.038"	PIEZA	1
9	ALAMBRE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, PUNTA CURVA EN J DE 3 MM, NUCLEO MOVIBLE, CONIFICACION DEL NUCLEO DE 3 CM, DE 2.67 FR, LONGITUD DE 1.5 M	PIEZA	1
10	ALAMBRE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE	PIEZA	1





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

	POLITETRAFLUORETILENO, PUNTA CURVA EN J DE 3 MM, NUCLEO FIJO, CONIFICACION DEL NUCLEO DE 3 CM, DE 2.67 FR, LONGITUD DE 2.6 M		
11	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN CON ACCESORIOS COMPLETOS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: CHIP INTEGRADO (TRANSDUCTOR), DISPOSITIVO DE FLUJO DE 3 CC/ML, 2 EXTENSIONES DE 121 Y 30 CM, 2 LLAVES DE 3 VÍAS, MACROGOTEO (060.409.0035 / 060.000.A058)	PIEZA	1
12	BOLSA PROTECTORA ESTÉRIL PARA MAMPARA	PIEZA	1
13	BOLSA PROTECTORA ESTÉRIL PARA FLUOROSCOPIO	PIEZA	1
14	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1

3.- CATETERISMO CARDIACO RADIAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, TIPO SELDINGER, LONGITUD DE 70 MM, CALIBRE 18 GA, PARA GUIA 0.038	PIEZA	1
2	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: FEMORAL DERECHO, CURVA 3.5, 4.0, 5.0. Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: PIG TAIL, CURVA RECTA	PIEZA	1
4	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: AMPLATZ IZQUIERDO, CURVA 1, 2 Y 3	PIEZA	1
5	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: AMPLATZ DERECHO, CURVA 1 Y 2	PIEZA	1
6	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: AMPLATZ DERECHO, CURVA RADIAL	PIEZA	1
7	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR RADIAL QUE CONSTA DE UNA	PIEZA	1



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

	FUNDA, UN DILATADOR Y UNA MINI GUIA 0.018" DE NUCLEO DE NITINOL Y UNTA DE PLATINO LONGITUD DE 40 CM, AGUJA DE 21 Ga X 40 MM, CALIBRE 5 FR X 11 CM		
8	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR RADIAL QUE CONSTA DE UNA FUNDA, UN DILATADOR Y UNA MINI GUIA 0.018" DE NUCLEO DE NITINOL Y UNTA DE PLATINO LONGITUD DE 40 CM, AGUJA DE 21 Ga X 40 MM, CALIBRE 6 FR X 11 CM	PIEZA	1
9	ALAMBRE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, PUNTA CURVA EN J DE 3 MM, NUCLEO MOVIBLE, CONIFICACION DEL NUCLEO DE 3 CM, DE 2.67 FR, LONGITUD DE 1.5 M	PIEZA	1
10	ALAMBRE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, PUNTA CURVA EN J DE 3 MM, NUCLEO FIJO CONIFICACION DEL NUCLEO DE 3 CM, DE 2.67 FR, LONGITUD DE 2.6 M	PIEZA	1
11	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN CON ACCESORIOS COMPLETOS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: CHIP INTEGRADO (TRANSDUCTOR), DISPOSITIVO DE FLUJO DE 3 CC/ML, 2 EXTENSIONES DE 121 Y 30 CM, 2 LLAVES DE 3 VÍAS, MACROGOTEJO (060.409.0035 / 060.000.A058)	PIEZA	1
12	BOLSA PROTECTORA ESTÉRIL PARA MAMPARA	PIEZA	1
13	BOLSA PROTECTORA ESTÉRIL PARA FLUOROSCOPIO	PIEZA	1
14	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1
15	BANDA DE COMPRESIÓN INFLABLE PARA LA ARTERIA RADIAL CON CONTROL DE PRESIÓN DE LA ENTRADA DIRECTA SOBRE LA ENTRADA ARTERIAL.	PIEZA	1

4.- ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATÉTER GUIA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE .78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
2	CATÉTER GUIA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE .78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL DERECHA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER GUIA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE .78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA DE SOPORTE EXTRA TIPO VODA IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0	PIEZA	1
4	CATÉTER GUIA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE .78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA EXTRASOPORTE DERECHO VODA CURVAS 1 Y 2	PIEZA	1
5	CATÉTER GUIA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO	PIEZA	1





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
 "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

	INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA AMPLATZ IZQUIERDA CURVAS 1, 2 Y 3		
6	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE LIGERO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
7	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
8	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
9	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 300 CM	PIEZA	1
10	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	PIEZA	1
11	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETRO DE 1.20 Y LONGITUDES DE 8, 12, 15 Y 20 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
12	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
13	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 12 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
14	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 15 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
15	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 20 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

16	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFÓBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 30 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
17	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICO EN CONCENTRACIÓN DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENÉRICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1
18	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE INSERCIÓN.	PIEZA	1

5.- ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 1 STENT MEDICADO(INCLUYE EL STENT MEDICADO)

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE .78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA FEMORAL IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
2	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE .78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA FEMORAL DERECHA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE .78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA DE SOPORTE EXTRA TIPO VODA IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0	PIEZA	1
4	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE .78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA EXTRASOPORTE DERECHO VODA CURVAS 1 Y 2	PIEZA	1
5	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE .78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA AMPLATZ IZQUIERDA CURVAS 1, 2 Y 3	PIEZA	1
6	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFÍLICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE LIGERO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
7	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFÍLICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
8	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFÍLICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
9	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFÍLICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J,	PIEZA	1





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

	CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 300 CM		
10	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	PIEZA	1
11	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETRO DE 1.20 Y LONGITUDES DE 8, 12, 15 Y 20 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
12	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
13	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 12 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
14	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 15 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
15	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 20 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
16	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 30 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
17	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENÉRICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1
18	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE	PIEZA	1



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

	INSERCIÓN.		
19	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE CROMO - PLATINO (PtCr), CON REVESTIMIENTO DE CONFORMACION DE UN PORTADOR POLIMÉRICO CON 100 µg/cm ² Y FARMACO EVEROLIMUS MONTADO SOBRE BALÓN DE BAJO PERFIL. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER DE 144 CM, QUE PROPORCIONAN AL STENT MAYOR FLEXIBILIDAD Y FUERZA RADIAL. DIÁMETROS DE 2.25, 2.5, 2.75, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 16, 20, 24, 28 Y 32 MM. LAS MEDIDAS SE PROPORCIONARÁN DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PACIENTE	PIEZA	1

6.- ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 2 STENTS MEDICADOS(INCLUYE LOS STENTS MEDICADOS)			
No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATÉTER GUA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE .78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	2
2	CATÉTER GUA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE .78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL DERECHA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	2
3	CATÉTER GUA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE .78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA DE SOPORTE EXTRA TIPO VODA IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0	PIEZA	2
4	CATÉTER GUA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE .78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA EXTRASOPORTE DERECHO VODA CURVAS 1 Y 2	PIEZA	2
5	CATÉTER GUA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE .78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA AMPLATZ IZQUIERDA CURVAS 1, 2 Y 3	PIEZA	2
6	ALAMBRE CUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE LIGERO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	2
7	ALAMBRE CUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	2
8	ALAMBRE CUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	2
9	ALAMBRE CUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 300 CM	PIEZA	2
10	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA	PIEZA	1





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

	MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC.		
11	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETRO DE 1.20 Y LONGITUDES DE 8, 12, 15 Y 20 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	2
12	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	2
13	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 12 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	2
14	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 15 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	2
15	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 20 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	2
16	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 30 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	2
17	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	2
18	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE INSERCIÓN.	PIEZA	2
19	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE CROMO - PLATINO (PtCr), CON REVESTIMIENTO DE CONFORMACION DE UN PORTADOR POLIMERICICO CON 100 µg/cm ² Y FARMACO	PIEZA	2



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

EVEROLIMUS MONTADO SOBRE BALÓN DE BAJO PERFIL. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER DE 144 CM, QUE PROPORCIONAN AL STENT MAYOR FLEXIBILIDAD Y FUERZA RADIAL. DIÁMETROS DE 2.25, 2.5, 2.75, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 16, 20, 24, 28 Y 32 MM. LAS MEDIDAS SE PROPORCIONARÁN DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PACIENTE		
--	--	--

7.- ANGIOPLASTIA DE AORTA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATÉTER GUA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE .78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
2	CATÉTER GUA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE .78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL DERECHA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER GUA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE .78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA DE SOPORTE EXTRA TIPO VODA IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0	PIEZA	1
4	CATÉTER GUA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE .78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA EXTRASOPORTE DERECHO VODA CURVAS 1 Y 2	PIEZA	1
5	CATÉTER GUA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE .78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA AMPLATZ IZQUIERDA CURVAS 1, 2 Y 3	PIEZA	1
6	ALAMBRE CUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE LIGERO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
7	ALAMBRE CUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
8	ALAMBRE CUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
9	ALAMBRE CUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 300 CM	PIEZA	1
10	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA	PIEZA	1





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
 "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

	MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC.		
11	CATÉTER PARA DIAGNOSTICO O ANGIOGRAFÍA PERIFÉRICA, ESTÉRIL, MORFOLOGÍA: PIG TAIL CENTIMETRIZADO	PIEZA	1
12	STENT PERIFERICO METALICO ESPECIFICO PARA AORTA, NO RECUBIERTO	PIEZA	1
13	INTRODUCTOR TRANSEPTAL	PIEZA	1
14	ALAMBRE DE GUIA TIPO AMPLATZ	PIEZA	1
15	BALÓN DE OCLUSIÓN TEMPORAL DE LOS GRANDES VASOS O PARA AMPLIAR PRÓTESIS VASCULARES CATÉTER DE 9 FR, LONGITUD DEL CATÉTER DE 100 CM, DIÁMETRO DEL BALÓN DE 32 MM.	PIEZA	1
16	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE INSERCIÓN.	PIEZA	1
17	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1

8.-VALVULOPLASTIA AORTICA CON BALÓN

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
2	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL DERECHA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA DE SOPORTE EXTRA TIPO VODA IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0	PIEZA	1
4	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA EXTRASOPORTE DERECHO VODA CURVAS 1 Y 2	PIEZA	1
5	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA AMPLATZ IZQUIERDA CURVAS 1, 2 Y 3	PIEZA	1
6	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE LIGERO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
7	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1

Calle 34 No. 439, por calle 41, Ex Terrono el Fenix Col. Industrial, Municipio de Mérida, C.P. 97150, en el Estado de Yucatán.
 Tel. (999) 926-5656 Ext. 61633





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

8	ALAMBRE CUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
9	ALAMBRE CUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 300 CM	PIEZA	1
10	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	PIEZA	1
11	FUNDA INTRODUCTORA PERCUTÁNEA TRANSEPTAL (CON ALMA DE ACERO). SET INTEGRAL CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA, PUERTO LATERAL Y PUNTA CON BANDA MARCADORA RADIOPACA. CADA KIT CONTIENE: UNA FUNDA: 8 FR. X 24 1/8"(61 CM), (ALMA DE ACERO) RADIOPACO CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA, PUERTO LATERAL INTEGRADO, LLAVE DE TRES VÍAS Y DILATADOR DE TEJIDOS. UN OBTURADOR: 8 FR.	PIEZA	1
12	BALÓN PARA DILATACIÓN DE VÁLVULAS CARDÍACAS DIVERSAS MEDIDAS	PIEZA	1
13	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1
14	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE INSERCIÓN.	PIEZA	1

[Handwritten signature]

9.- ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO + ABLACIÓN CON MAPEO Y ESTIMULACIÓN DE AURÍCULA DERECHA Y VENTRÍCULO DERECHO			
No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATETER DE ELECTROFISIOLOGIA PUNTA IRRIGADA, PARA USO CON UNA BOMBA DE INFUSION DE FLUJO CONTINUO CALIBRE 7 FR, ALCANCE DE LA CURVA A 90 GRADOS DE 55 MM, ELECTRODO DISTAL DE 4 MM, DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 2/5/2 MM, LONGITUD DE 110 CM	PIEZA	1
2	CATETER DE ELECTROFISIOLOGIA PUNTA IRRIGADA, PARA USO CON UNA BOMBA DE INFUSION DE FLUJO CONTINUO CALIBRE 7 FR, ALCANCE DE LA CURVA A 90 GRADOS DE 65 MM, ELECTRODO DISTAL DE 4 MM, DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 2/5/2 MM, LONGITUD DE 110 CM	PIEZA	1
3	CATETER DE ELECTROFISIOLOGIA, DE ABLACION MULTICURVA, CALIBRE 7 FR ALCANCE DE LA CURVA A 90 GRADOS DE 45 A 70 MM, ELECTRODO DISTAL DE 4 MM, DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 2/5/2 MM, LONGITUD UTIL DE 112 CM	PIEZA	1
4	CABLE DE CONEXIÓN PARA ABLACION POR RADIOFRACUENCIA LONGITUD DE 366 CM, CON 10 CLAVIJAS.	PIEZA	1
5	CABLE DE CONEXIÓN PARA ABLACION POR RADIOFRACUENCIA LONGITUD DE 183 CM, CON 10 CLAVIJAS.	PIEZA	1
6	CATETER DE ODECAPOLAR, DEFLECTABLE, CALIBRE 7 FR,	PIEZA	1

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

	RIGIDEZ DE LA PUNTA FIRME, DISTANCIA ENTRE LOS ELECTRODOS DE 2/10/2, NUMERO DE ELCTRODOS 20, LONGITUD UTIL DE 110 CM		
7	CABLE DE CONEXIÓN PARA ABLACION POR RADIOFRACUENCIA LONGITUD DE 244 CM, CON 4 CLAVIJAS RECUBIERTAS.	PIEZA	1

INSUMOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS			
No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	BALÓN MEDICADO, LIBERACIÓN DE PACLITAXEL, DOSIS DE 3 MICROGRAMOS POR MILÍMETRO CUADRADO, Y UN EXCIPIENTE BIODEGRADABLE, CON TIEMPO DE LIBERACIÓN DEL FÁRMACO DE 30 SEGUNDOS, DIFERENTES MEDIDAS	PIEZA	1
2	CATÉTER PARA IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE ARREGLO DE FASE DE 40 MHZ, TRANSDUCTOR ROTACIONAL, RESOLUCIÓN AXIAL DE 43 MICRONES., SISTEMA MONORAIL DE 15 MM DE DISTANCIA, COMPATIBILIDAD CON CATETER GUÍA 6F(±.064"), PERFIL DE PUNTA DE .022", PERFIL DE ENTRADA (1.7F) PERFIL DE CRUCE (2.5F), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO EN LA PUNTA (23CM), SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO	PIEZA	1
3	SISTEMA DE RETROCESO COMPATIBLE CON CATETER	PIEZA	1
4	GUIA DE PRESION INALAMBRICA PARA MEDICION DE FFR	PIEZA	1
5	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA NO COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0, 4.5, 5.0 Y 5.5, LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
6	MICROCATETER CORONARIO	PIEZA	1
7	CATÉTER ELECTRODO BIPOLAR SIN BALÓN DE 5 FR, LONG. DE 110 CM.	PIEZA	1
8	CIERRE VASCULAR (VCD) POR MEDIO DE UN APLICADOR DE TAPON ABSORBIBLE. CONTA DE UN SISTEMA APLICADOR CON VENTANA INDICADORA MONTADO EN UN INTRODUTOR DE VAINA VASCULAR CALIBRES 5, 6 Y 7 FR CON LONGITUD DE TRABAJO DE 12 CM	PIEZA	1

EQUIPO MEDICO

1.- LABORATORIO DE CATETERISMO PREPARADO PARA INTERVENCIONISMO CARDIOVASCULAR QUE CUENTA CON SISTEMA STENT BOOST, ECHO NAVIGATOR, HEART NAVIGATOR, E NAVIGATOR, ONCOSUITE, EXPECT, DETECTOR DE 20", MESA MALEABLE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

2.- EQUIPO PARA SISTEMA DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DE I, PARA EL EXAMEN ULTRASONICO DE PATOLOGÍAS INTRAVASCULARES, DESTINADAS AL EXAMEN ULTRASONICO DE LA PATOLOGÍA VASCULAR Y CARDACA QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- 1.- INTERFAZ DE USUARIO CON PANEL DE CONTROL DE PANTALLA TÁCTIL.
- 2.-ADQUISICIÓN DE LA SEÑAL ULTRASONICA DE RF DESDE LA UNIDAD MOTORA.
- 3.- MONITOR A COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN, SXVGA (1280 X 1024), TIPO LCD DE 19 PULGADAS, CON MICRÓFONO Y ALTAVOCES INTEGRADOS PARA REGISTRAR Y REPRODUCIR COMENTARIOS REALIZADOS DURANTE UN PROCEDIMIENTO.
- 4.- VISUALIZACIÓN DE UNA SECCIÓN TRANSVERSAL EN MODO DE PANTALLA COMPLETA O SECCIONES TRANSVERSALES DE MENOR TAMAÑO CON VISUALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN LONGITUDINAL DEL VASO, PERMITIENDO USAR HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN PARA DETERMINAR DISTANCIAS LINEALES DESPUÉS DE LA ADQUISICIÓN DE LA IMAGEN, LO QUE REQUIERE QUE EL NÚCLEO DE TOMA DE IMÁGENES DEL CATÉTER SE RETIRE A UNA VELOCIDAD UNIFORME CONOCIDA.
- 5.-CAPACIDAD DE OBTENER UNA RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y LONGITUDINAL DE LA ANATOMÍA, MARCADORES PARA IDENTIFICAR REGIONES DE INTERÉS Y LOGRAR UNA REVISIÓN FÁCIL DE DATOS IMPORTANTES DE LA IMAGEN.
- 6.- HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN QUE PERMITAN DEFINIR CON EFICIENCIA HASTA NUEVE MEDICIONES EN UN CUADRO DE IMAGEN ÚNICA, CUANDO SE DIBUJE UN ÁREA PUEDA DETERMINAR AUTOMÁTICAMENTE LOS DIÁMETROS MÍNIMO Y MÁXIMO DENTRO DE ESA ÁREA HASTA TRES TRAZOS DE ÁREA POR CUADRO. VISUALIZACIÓN EN PANTALLA DE DOS CORTES AXIALES DEL VASO PARA OBTENER MEDICIONES DE ÁREAS EN UN PUNTO PROXIMAL Y DISTAL PARA OBTENER REFERENCIAS Y COMPARAR CON ÁREAS ESTENÓTICAS.
- 7.- ANÁLISIS DE IMAGEN PARA DETECTAR E IDENTIFICAR AUTOMÁTICAMENTE EL BORDE VASCULAR Y LUMINAL DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL.
- 8.- HERRAMIENTA PARA SIMULAR MOVIMIENTO A TRAVÉS DEL VASO PARA EVALUAR DE MEJOR MANERA EL VERDADERO BORDE DE LA PLACA, UN VASO O LUMEN Y AJUSTAR MEDICIONES.
- 9.- CAPACIDAD PARA AJUSTAR LA COMPENSACIÓN DE GANANCIA DE TIEMPO QUE PERMITA CAMBIOS SEGMENTADOS EN DICHA GANANCIA RELACIONADOS CON LA DISTANCIA RADIAL DESDE EL TRANSDUCTOR.
- 10.- CONTROL DE PROFUNDIDAD QUE PERMITA UN AUMENTO, QUE PUEDE UTILIZARSE PARA OBTENER UNA VISTA MÁS DETALLADA DE UN SEGMENTO DEL VASO.
- 11.-MANDO A DISTANCIA ALÁMBRICO QUE PERMITE CONTROLAR EL EQUIPO Y UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN DE IMÁGENES.
- 12.IMPRESORA TÉRMICA DE ALTA RESOLUCIÓN.
- 13.- ALMACENAMIENTO DE 25 CASOS EN MEMORIA INTERNA DEL EQUIPO (IMAGEN Y/O VIDEO), ARCHIVAR EN FORMATO DIGITAL CD, DVD, DISCO DURO REMOVIBLE, ENVÍO DE DATOS A RED (FORMATO DICOM).
- 14.- COMPATIBLE CON CATÉTER DE ULTRASONIDO PARA DIAGNÓSTICO Y EXAMINACIÓN DE PATOLOGÍA INTRAVASCULAR CORONARIA, SISTEMA MONORAIL COMPATIBLE CON GUÍA 0.14", CON TRANSDUCTOR ROTACIONAL QUE GENERA FRECUENCIAS DE 40MHZ, COMPATIBLE CON CATÉTER GUÍA 5 FR., DISTANCIA DE 20MM DE LA PUNTA DEL CATÉTER AL TRANSDUCTOR, PERFIL DE ENTRADA DE 2 FR, PERFIL DEL TRANSDUCTOR DE 2.6 FR Y RESOLUCIÓN DE 38 MICRONES EN LA IMAGEN DE CORTE AXIAL DEL VASO EXAMINADO.
- 15.- MODULO DE MEDICION DE LA RESERVA DE FLUJO FRACCIONAL CON GUIA INALAMBRICA DE FFR

3.- SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRASTE DE FLUJO VARIABLE, CON SISTEMA DE INYECCIÓN ANGIOGRÁFICO PARA EL SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE, MONITOR CON PANTALLA TACTIL, SENSOR DE DETECCIÓN DE AIRE, CON DEPOSITO DE CONTRASTE AISLADO, CON UNA LECTURA EN TIEMPO REAL DE LA PRESIÓN, QUIRÚRGICO SIN COSTO Y SIEMPRE A DISPONIBILIDAD DENTRO DE LA SALA DE HEMODINAMIA PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS ASI COMO 8 JUEGOS DE PROTECCIÓN QUE CONSTARAN CADA UNO COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: UN





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

COLLARÍN EMPLOMADO (0.5 MM PB), UN MANDIL EMPLOMADO (0.5 MM PB), UNLENTE EMPLOMADO (0.75 MM PB), UN GORRO EMPLOMADO (0.5 MM PB) Y UNA CONCHA EMPLOMADA (0.5 MM PB) SIN COSTO Y SIEMPRE A DISPONIBILIDAD DENTRO DE LA SALA DE HEMODINAMIA

4.- EQUIPO ELECTRO NEUMÁTICO, RODANTE PARA PROPORCIONAR EL CALENTAMIENTO CONDUCTIVO DE MANERA CONSTANTE Y CONTROLADA DE AIRE EN UNA SÁBANA, QUE PERMITE REGULAR LA TEMPERATURA CORPORAL DEL PACIENTE, PEDIÁTRICO O ADULTO POR MÉTODO NO INVASIVO. DESCRIPCIÓN. UNIDAD TERMORREGULADORA DE CONTROL ELECTRÓNICO. GABINETE FABRICADO DE MATERIAL RESISTENTE, LIBRE DE CORROSIÓN. PANEL DE CONTROL: ENCENDIDO/APAGADO SELECCIÓN DE LA TEMPERATURA DEL AIRE: BAJA 32.2°C +/- 2.2°C. MEDIA DE 37.8°C +/- 2.2°C. ALTA DE 43.3°C +/- 2.2°C. INDICADOR DE LA TEMPERATURA SELECCIONADA. ALARMAS AUDIBLES Y/O VISIBLES PARA SOBRE TEMPERATURA. SISTEMA NEUMÁTICO: CON MOTOR Y VENTILADOR SILENCIOSOS DE 55 DB O MENOR. EFICIENCIA DE TRABAJO DE 991 LITROS POR MINUTO. MANGUERA O TUBO FLEXIBLE, LAVABLE PARA CONEXIÓN DEL EQUIPO CON LA SÁBANA DE 1.8 METROS DE LARGO COMO MÍNIMO. BASE RODABLE CON FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS. TERMOSTATO DE PROTECCIÓN DE SOBRE-TEMPERATURA. POTENCIA MÁXIMA DE CALENTAMIENTO NO MENOR A 1200 WATTS. CON CONTADOR DE HORAS DE SERVICIO. INCLUYE CARRO SOPORTE DE EQUIPO, MANGUERA PARA INTERCONEXIÓN DE SABANAS Y CABLE DE LÍNEA POLARIZADO, PARA INSTALACIÓN DE CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120 V/60 HZ. INDISPENSABLE PARA NORMOTERAPIA EN PACIENTES PEDIATRICOS.

5.- AMPLIFICADOR Y ESTIMULADOR CARDIACO PORTÁTIL DE 12 CANALES ECG, 20 INTRACARDIACOS, 6 CANALES AUXILIARES (PRESIÓN, TEMPERATURA), 2 ESTIMULADOR OUTPUTS, INCLUYE ACCESORIOS: CATÉTER CONEXIÓN BLOCKS CCB4 Y CATÉTER CONEXIÓN BLOCKS CCB6, ECG CABLE, SENSOR DE PRESIÓN CON CABLE, SET DE ADAPTADOR UNIPOLAR/BIPOLAR, CABLE USB, SOFTWARE Y MANUAL DEL SISTEMA DEL EQUIPO Y TARJETA DE COMANDOS

6.- GENERADOR DE RADIOFRECUENCIA PARA ABLACIONES INTRACARDIACAS, COMPATIBLE CON CATÉTERES DE DOBLE SENSOR CUYA FUENTE DE PODER ES BASADA EN WATTS, CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A).- MONITOREO CONSTANTE DE IMPEDANCIA. B).- CONTROL VERSÁTIL DE TEMPERATURA Y MODO PODER. C).- MEMORIA VERSÁTIL PARA GUARDAR DATOS DE USUARIO. D).- CAPACIDAD DE ENTREGAR HASTA 100 WATTS EN MODO /SEGURO. E).- CONTROLES DE DETENCIÓN EN MODO SEGURO PARA PACIENTE. F) COMPATIBLE CON CATÉTERES ARRIBA DESCRITOS. G) COMPATIBLE CON BOMBA DE INFUSIÓN SALINA

7.- BOMBA DE INFUSIÓN SALINA OPERADA DE MANERA MANUAL O AUTOMÁTICA COMPATIBLE CON GENERADOR DE RADIOFRECUENCIA PARA ABLACIONES INTRACARDIACAS RF 100W CAPAZ DE REALIZAR LA INTERFACE PARA CATÉTERES IRRIGADOS, POSEE LA CAPACIDAD DE RRRIGAR HASTA 30 ML POR MINUTO EN MODO ABLACIÓN.

8.- GENERADOR PARA MARCAPASOS TEMPORAL BIPOLAR

PERSONAL MEDICO REQUERIDO

- 1.- DOS MÉDICOS HEMODINAMISTAS POR PROCEDIMIENTO
- 2.- UN MEDICO ELECTROFISIOLOGO
- 3.- UN MEDICO HEMODINAMISTA CON EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTOS PEDIÁTRICOS
- 4.- UN TÉCNICO RADIÓLOGO
- 5.- UNA ENFERMERA CON CAPACITACIÓN EN HEMODINAMIA
- 6.- UN ANESTESIÓLOGO

EL PERSONAL MEDICO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA LOS PROCEDIMIENTOS CUANDO SEAN SOLICITADOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

✓ No aplica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

✓ No aplica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

✓ No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

✓ No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

✓ No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

✓ Cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-SSA3-004-2012, del expediente clínico para la elaboración de los reportes, así como los documentales relacionados con el Consejo Salubridad para la seguridad del paciente.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

Se describe en el formato establecido en el Manual General de Administración en Materia de Adquisiciones FO-CON-03 requerimientos de bienes o servicios

El Anexo Técnico deberá estar firmado autógrafamente en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requiriente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:

Por el Área Técnica

Dr. Francisco Javier Cardosa Torres
Jefe de Departamento de Cardiología y Hemodinamia de
la UMAE

Administrador del Contrato

Dr. José Manuel Gutiérrez García
Jefe de la División de Cardiología de la UMAE

Área requirente

Dr. Ulises Rosado Quiab
Director médico de la UMAE





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cardiología

Mérida, Yucatán, a 3 de octubre de 2022.

Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del día del fallo hasta el 31 de diciembre del 2022

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El proveedor entregará los resultados impresos en la Jefatura de Cardiología de la unidad en días hábiles en horario de 9:30 - 13:00 hrs, situada en la planta baja del hospital en el área de Hemodinamia, en un lapso no mayor a 2 días de la realización del estudio y 24 horas de realizado en formato electrónico al siguiente correo francisco.cardosa@imss.gob.mx y jose.gutierrezg@imss.gob.mx.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

- ✓ La evaluación será binaria en virtud de que únicamente se requiere que las personas involucradas para la prestación del servicio cuenten con certificación de su especialidad en donde ya éstas cumplieron los requisitos indispensables y estandarizados por las autoridades correspondientes que validaron el título y diploma.
- ✓ El otorgamiento con oportunidad para la cita de los pacientes.
- ✓ Otro punto importante para evaluar la calidad del servicio será mediante la satisfacción del usuario.

Criterio de evaluación por costo beneficio.

- ✓ No aplica.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1. Constancias y certificación del personal responsable.
 - Título y cédula profesional de Médico Cirujano
 - Diploma y cédula profesional de subespecialidad en Cardiología
 - Diploma de Subespecialidad en Cardiología Intervencionista.
 - Diploma y cédula profesional de subespecialidad en Cardiología con experiencia en procedimientos pediátricos.
 - Certificación Vigente del Consejo de la especialidad en clínica cardiología.
 - Certificación Vigente del Consejo de la especialidad en clínica intervencionista.
2. 90% de los Registro sanitario expedido por la secretaria de salud del total insumos requeridos y equipos solicitados
3. 90% de las licencias sanitarias vigentes del total insumos requeridos y equipos solicitados (CE, FDA, TUV, ISO, ETC).
4. Licencias sanitarias vigentes.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
 "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
 Dirección Médica
 División de Cardiología

5. Permisos Municipales y de Hacienda vigente.
6. Listado de las clínicas en las cuales se enviará a los pacientes en caso de que no pueda otorgarse la atención.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Fichas técnicas de los equipos que se utilizaran y de los bienes terapéuticos solicitados todos con sus licencias sanitarias correspondientes y vigentes.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Deberá de realizarse una visita programada a las instalaciones previa al fallo.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Personal designado por el Administrador del Contrato de la UMAE, podrá realizar visita de inspección al inicio y cuantas veces considere necesario durante la vigencia del contrato, donde deberá levantarse Minuta donde se mencione que cumpla con las especificaciones requeridas en el contrato, para los tratamientos como de especificaciones de infraestructura, licenciamientos u otros a evaluar así como del cumplimiento de medidas de seguridad y protección civil.

1. El Instituto tiene la facultad de evaluar la calidad del servicio prestado y de efectuar visitas de inspección al licitante que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato, con el fin de corroborar el cumplimiento del mismo respecto a los servicios contratados.
2. Para todo paciente que se encuentre en tratamiento, el proveedor adjudicado deberá contar a la visita del contratante con el listado de pacientes en tratamiento donde podrán evaluarse los subrogados de los pacientes en tratamiento.
3. El Instituto podrá realizar visitas necesarias a fin de corroborar los Licenciamientos del proveedor, así como del correcto funcionamiento del mismo centro.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cardiología

PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

APLICA

j) Garantías de anticipo, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- ✓ 24 horas
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- ✓ No aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- ✓ No aplica
- Caducidad de los bienes.
- ✓ No aplica
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- ✓ No aplica
- Periodo de garantía.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cardiología

- ✓ No aplica
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- ✓ No aplica
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- ✓ No aplica
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- ✓ No aplica
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- ✓ No aplica
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.
- ✓ Se aplicará el 2.5% por evento incumplido basado sobre el precio del evento.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados, el número de proveedor IMSS, el número de contrato, en su caso el número de la(s) orden(es) de reposición, el número de alta, el número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles de oficina.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios proporcionados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Finanzas de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cardiología

facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través del Departamento de Finanzas ubicado en la Calle 41 Núm. 439 Por 34 de la Col. Industrial, C.P. 97157 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente, positiva y validada por el administrador del contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

En relación a este rubro será evaluado desde el otorgamiento de la cita para la realización del estudio, donde el derechohabiente presentará la solicitud de subrogación con firmas originales, así como copia del documento de identificación oficial y vigencia de derechos actualizada.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cardiología

Al realizarle el estudio deberá firmar de conformidad el haber recibido la atención para el procedimiento por parte del paciente y en los menores de edad por parte del padre o de la madre previamente identificada.

En el momento de la facturación harán entrega de la relación de pacientes a los cuales se les realizó el procedimiento, con las solicitudes con la firma original y la firma de recibido el servicio por parte del proveedor.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAC AASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

✓ No aplica

Firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

Por el Área Técnica

Dr. Francisco Javier Cardosa Torres
Jefe de Departamento de Cardiología y Hemodinamia de la UMAE

Administrador del Contrato

Dr. José Manuel Gutiérrez García
Jefe de la División de Cardiología de la UMAE

Área requirente

Dr. Ulises Rosado Quiab
Director médico de la UMAE

PROPOSICIÓN TÉCNICA

FECHA			DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.			18	11	2022
R.F.C.: MLS020402FF8					
DOMICILIO: CALLE MANGOS NO. 23 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMON Y CALLE PINOS, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ, TABASCO. C.P. 86029					
ESTRATIFICACIÓN: MICRO (.....) PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE (.....)					
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS		
01 (993) 357 3953	N/A	INFO@MEDISUPPLY.MX	48108		
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-050GYR063-E128-2022 PROPUESTOS PARA LA UNIDAD: UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MEDICO NACIONAL IGNACIO GARCIA TELLEZ MÉRIDA YUCATÁN.					

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. **IA-050GYR063-E128-2022**, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL **SERVICIO DE ESTUDIOS DEL GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA, PARA EL EJERCICIO 2022** DESCRITOS EN EL ANEXO **NÚMERO 1 (UNO)** QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL:

GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA, PARA EL EJERCICIO 2022.

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El servicio consiste en que se nos proporcionen estudios del GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA con la finalidad de establecer diagnósticos y/o tratamientos CARDIOLÓGICOS, para la toma de decisiones en el Diagnóstico, tratamiento y pronóstico de nuestros derechohabientes:

PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX.
1	CATETERISMO CARDIACO EN NIÑOS QUE INCLUYE: LA MEDICIÓN DE PRESIONES Y OXIMETRÍAS DE CAVIDADES CARDIACAS, VENTRICULOGRAFIA Y ANGIOGRAMA AÓRTICO Y PULMONAR	Servicio subrogado	No Aplica	1	1
2	2.- CATETERISMO CARDIACO FEMORAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA INYECTOR AUTOMATIZADO	1	1
3	3.- CATETERISMO CARDIACO RADIAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA INYECTOR AUTOMATIZADO	1	1
4	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON	Servicio subrogado	No Aplica	1	1



5	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 1 STENT MEDICADO(INCLUYE EL STENT MEDICADO)	Servicio subrogado	No Aplica	1	1
6	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 2 STENTS MEDICADOS(INCLUYE LOS STENTS MEDICADOS)	Servicio subrogado	No Aplica	1	1
7	Angioplastia de aorta de acuerdo a especificaciones de la solicitud	Servicio subrogado	No Aplica	1	1
8	Valvuloplastia aortica con balon	Servicio subrogado	No Aplica	1	1
9	Estudio electrofisiológico + ablación, catéter de ablación punta 4 mm, con conector, catéter deca u octapolar 2-5-2 dirigible con conector para mapeo de seno coronario, dos electrocatéterestetrapolares 2-5-2 curva fija para mapeo y estimulación de aurícula derecha y ventrículo derecho,	Servicio subrogado	No Aplica	1	1
INSUMOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS					
1	BALÓN MEDICADO, LIBERACIÓN DE PACLITAXEL, DOSIS DE 3 MICROGRAMOS POR MILÍMETRO CUADRADO, Y UN EXCIPIENTE BIODEGRADABLE, CON TIEMPO DE LIBERACIÓN DEL FÁRMACO DE 30 SEGUNDOS, DIFERENTES MEDIDAS	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA	1	1
2	CATÉTER PARA IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE ARREGLO DE FASE DE 40 MHZ, TRANSDUCTOR ROTACIONAL, RESOLUCIÓN AXIAL DE 43 MICRONES., SISTEMA MONORAIL DE 15 MM DE DISTANCIA, COMPATIBILIDAD CON CATETER GUÍA 6F(≥.064"), PERFIL DE PUNTA DE .022",PERFIL DE ENTRADA (1.7F) PERFIL DE CRUCE (2.5F), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO EN LA PUNTA (23CM), SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA EQUIPO ULTRASONIDO INTRACORONARIO CON FFR	1	1
3	SISTEMA DE RETROCESO COMPATIBLE CON CATETER	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA EQUIPO ULTRASONIDO INTRACORONARIO CON FFR	1	1
4	GUIA DE PRESION INALAMBRICA PARA MEDICION DE FFR	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA EQUIPO ULTRASONIDO INTRACORONARIO CON FFR	1	1
5	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA NO COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO)., CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0, 4.5, 5.0 Y 5.5, LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA	1	1
6	MICROCATETER CORONARIO	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA	1	1
7	CATÉTER ELECTRODO BIPOLAR SIN BALÓN DE 5 FR, LONG. DE 110 CM.	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA	1	1
8	CIERRE VASCULAR (VCD) POR MEDIO DE UN APLICADOR DE TAPON ABSORBIBLE. CONTA DE UN SISTEMA APLICADOR CON VENTANA INDICADORA MONTADO EN UN INTRODUTOR DE VAINA VASCULAR CALIBRES 5, 6 Y 7 FR CON LONGITUD DE TRABAJO DE 12 CM	Servicio subrogado	SALA DE HEMODINAMIA	1	1



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.- CATETERISMO CARDIACO EN NIÑOS QUE INCLUYE: LA MEDICION DE PRESIONES Y OXIMETRIAS DE CAVIDADES CARDIACAS, VENTRICULOGAMA Y ANGIOGRAMA AORTICO Y PULMONAR

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, TIPO SELDINGER, LONGITUD DE 70 MM, CALIBRE 18 GA, PARA GUIA 0.038	PIEZA	1
2	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: MULTIPROPÓSITO, CURVA MPA-1	PIEZA	1
3	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: PIG TAIL, CURVA RECTA	PIEZA	1
4	CATÉTER PARA REGISTRO DE PRESIONES Y MEDICIÓN DE GASTO CARDIACO. MODELO BERMAN DE 4 A 5 FR. LONGITUD DE 50 CM	PIEZA	1
5	CATÉTER PARA REGISTRO DE PRESIONES Y MEDICIÓN DE GASTO CARDIACO. MODELO BERMAN EN 5 FR. LONGITUD DE 80 CM	PIEZA	1
6	CATÉTER PARA DETERMINACIÓN DE GASTO CARDIACO POR TERMO DILUCIÓN PARA COLOCAR POR FEMORAL TIPO SWAN GANZ, 4 LÚMENES, 4FR X 75 TORQUE C/HEPARINA, SIN CAMISA	PIEZA	1
7	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 4 FR X 11 PARA GUIA 0.035"	PIEZA	1
8	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 5 FR, LONGITUDES DE 7 Y 11 CM PARA GUIA 0.038"	PIEZA	1
9	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN CON ACCESORIOS COMPLETOS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: CHIP INTEGRADO (TRANSDUCTOR), DISPOSITIVO DE FLUJO DE 3 CC/ML, 2 EXTENSIONES DE 121 Y 30 CM, 2 LLAVES DE 3 VÍAS, MACROGOTEO (060.409.0035 / 060.000.A058)	PIEZA	1
10	BOLSA PROTECTORA ESTÉRIL PARA MAMPARA	PIEZA	1
11	BOLSA PROTECTORA ESTÉRIL PARA FLUOROSCOPIO	PIEZA	1
12	ALAMBRE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, PUNTA CURVA EN J DE 3 MM, NUCLEO MOVIBLE, CONIFICACION DEL NUCLEO DE 3 CM, DE 2.67 FR, LONGITUD DE 1.5 M	PIEZA	1
13	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFIA DE 150 ML PARA INYECCIÓN DE MEDIO DE CONTRASTE	PIEZA	1
14	JUEGO DESECHABLE DE INYECCIÓN AUTOMATIZADA DE FLUIDO, QUE CONTIENE UN TUBO DE SOLUCIÓN SALINA DE BAJA PRESIÓN CON CONECTOR MACHO Y UN TUBO DE CONTRASTE DE ALTA PRESIÓN CON CONECTOR HEMBRA, VALVULAR DE AISLAMIENTO CON CONEXIÓN PARA MONITORIZACIÓN DE LA PRESIÓN HEMODINAMICA, 1 LLAVE DE PASO PARA SALIDA DE RESIDUOS Y UN ADAPTADOR LUER GIRATORIO.	PIEZA	1
15	EQUIPO DESECHABLE MULTIPACIENTE PARA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FLUIDO QUE CONTIENE PUNZÓN PARA CONTRASTE CON TOMA DE AIRE, CÁMARA DE GOTEO DEL CONTRASTE, TUBO DE CONTRASTE DE BAJA PRESIÓN, TUBO DE CONTRASTE DE ALTA PRESIÓN, VÁLVULA DE CONTROL DE FLUJO DEL CONTRASTE, PUNZÓN PARA SOLUCIÓN SALINA, SEGUNDO TUBO DE CONTRASTE DE ALTA PRESIÓN CON CONECTOR LUER MACHO, CÁMARA DE GOTEO DE LA SOLUCIÓN SALINA, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA DE BAJA PRESIÓN Y TUBO DE SOLUCIÓN SALINA A LA SALIDA DE LA CÁMARA DE GOTEO CON CONECTOR LUER HEMBRA.	PIEZA	1
16	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1
17	GASOMETRIA	PIEZA	2

2.- CATETERISMO CARDIACO FEMORAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, TIPO SELDINGER, LONGITUD DE 70 MM, CALIBRE 18 GA, PARA GUIA 0.038	PIEZA	1
2	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: FEMORAL DERECHO, CURVA 3.5, 4.0, 5.0. Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: PIG TAIL, CURVA RECTA	PIEZA	1



4	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: AMPLATZ IZQUIERDO, CURVA 1, 2 Y 3	PIEZA	1
5	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: AMPLATZ DERECHO, CURVA 1 Y 2	PIEZA	1
6	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 4 FR X 11 PARA GUIA 0.035"	PIEZA	1
7	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 5 FR, LONGITUDES DE 11 CM PARA GUIA 0.038"	PIEZA	1
8	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 6 FR, LONGITUDES DE 11 CM PARA GUIA 0.038"	PIEZA	1
9	ALAMBRE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, PUNTA CURVA EN J DE 3 MM, NUCLEO MOVIBLE, CONIFICACION DEL NUCLEO DE 3 CM, DE 2.67 FR, LONGITUD DE 1.5 M	PIEZA	1
10	ALAMBRE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, PUNTA CURVA EN J DE 3 MM, NUCLEO FIJO, CONIFICACION DEL NUCLEO DE 3 CM, DE 2.67 FR, LONGITUD DE 2.6 M	PIEZA	1
11	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN CON ACCESORIOS COMPLETOS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: CHIP INTEGRADO (TRANSDUCTOR), DISPOSITIVO DE FLUJO DE 3 CC/ML, 2 EXTENSIONES DE 121 Y 30 CM, 2 LLAVES DE 3 VÍAS, MACROGOTE (060.409.0035 / 060.000.A058)	PIEZA	1
12	BOLSA PROTECTORA ESTÉRIL PARA MAMPARA	PIEZA	1
13	BOLSA PROTECTORA ESTÉRIL PARA FLUOROSCOPIO	PIEZA	1
14	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1

3.- CATETERISMO CARDIACO RADIAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, TIPO SELDINGER, LONGITUD DE 70 MM, CALIBRE 18 GA, PARA GUIA 0.038	PIEZA	1
2	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: FEMORAL DERECHO, CURVA 3.5, 4.0, 5.0. Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: PIG TAIL, CURVA RECTA	PIEZA	1
4	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: AMPLATZ IZQUIERDO, CURVA 1, 2 Y 3	PIEZA	1
5	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: AMPLATZ DERECHO, CURVA 1 Y 2	PIEZA	1
6	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: AMPLATZ DERECHO, CURVA RADIAL	PIEZA	1
7	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR RADIAL QUE CONSTA DE UNA FUNDA, UN DILATADOR Y UNA MINI GUIA 0.018" DE NUCLEO DE NITINOL Y UNTA DE PLATINO LONGITUD DE 40 CM, AGUJA DE 21 Ga X 40 MM, CALIBRE 5 FR X 11 CM	PIEZA	1
8	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR RADIAL QUE CONSTA DE UNA FUNDA, UN DILATADOR Y UNA MINI GUIA 0.018" DE NUCLEO DE NITINOL Y UNTA DE PLATINO LONGITUD DE 40 CM, AGUJA DE 21 Ga X 40 MM, CALIBRE 6 FR X 11 CM	PIEZA	1



9	ALAMBRE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, PUNTA CURVA EN J DE 3 MM, NUCLEO MOVIBLE, CONIFICACION DEL NUCLEO DE 3 CM, DE 2.67 FR, LONGITUD DE 1.5 M	PIEZA	1
10	ALAMBRE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, PUNTA CURVA EN J DE 3 MM, NUCLEO FIJO, CONIFICACION DEL NUCLEO DE 3 CM, DE 2.67 FR, LONGITUD DE 2.6 M	PIEZA	1
11	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN CON ACCESORIOS COMPLETOS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: CHIP INTEGRADO (TRANSDUCTOR), DISPOSITIVO DE FLUJO DE 3 CC/ML, 2 EXTENSIONES DE 121 Y 30 CM, 2 LLAVES DE 3 VÍAS, MACROGOTEO (060.409.0035 / 060.000.A058)	PIEZA	1
12	BOLSA PROTECTORA ESTÉRIL PARA MAMPARA	PIEZA	1
13	BOLSA PROTECTORA ESTÉRIL PARA FLUOROSCOPIO	PIEZA	1
14	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1
15	BANDA DE COMPRESIÓN INFLABLE PARA LA ARTERIA RADIAL CON CONTROL DE PRESIÓN DE LA ENTRADA DIRECTA SOBRE LA ENTRADA ARTERIAL.	PIEZA	1

4.- ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON			
No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
2	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL DERECHA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA DE SOPORTE EXTRA TIPO VODA IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0	PIEZA	1
4	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA EXTRASOPORTE DERECHO VODA CURVAS 1 Y 2	PIEZA	1
5	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA AMPLATZ IZQUIERDA CURVAS 1, 2 Y 3	PIEZA	1
6	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE LIGERO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
7	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
8	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
9	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 300 CM	PIEZA	1
10	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	PIEZA	1
11	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO)., CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETRO DE 1.20 Y LONGITUDES DE 8, 12, 15 Y 20 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
12	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO)., CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
13	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO)., CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 12 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
14	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO)., CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 15 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
15	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO)., CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 20 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1



16	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO)., CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 30 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
17	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1
18	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE INSERCIÓN.	PIEZA	1

5.- ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 1 STENT MEDICADO(INCLUYE EL STENT MEDICADO)

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
2	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL DERECHA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA DE SOPORTE EXTRA TIPO VODA IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0	PIEZA	1
4	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA EXTRASOPORTE DERECHO VODA CURVAS 1 Y 2	PIEZA	1
5	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA AMPLATZ IZQUIERDA CURVAS 1, 2 Y 3	PIEZA	1
6	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE LIGERO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
7	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
8	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
9	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 300 CM	PIEZA	1
10	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	PIEZA	1
11	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO)., CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETRO DE 1.20 Y LONGITUDES DE 8, 12, 15 Y 20 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
12	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO)., CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
13	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO)., CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 12 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
14	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO)., CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 15 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
15	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO)., CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 20 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
16	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO)., CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 30 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
17	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1
18	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE INSERCIÓN.	PIEZA	1



19	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE CROMO - PLATINO (PtCr), CON REVESTIMIENTO DE CONFORMACION DE UN PORTADOR POLIMERICO CON 100 µg/cm ² Y FARMACO EVEROLIMUS, MONTADO SOBRE BALÓN DE BAJO PERFIL. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER DE 144 CM, QUE PROPORCIONAN AL STENT MAYOR FLEXIBILIDAD Y FUERZA RADIAL. DIÁMETROS DE 2.25, 2.5, 2.75, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 16, 20, 24, 28 Y 32 MM. LAS MEDIDAS SE PROPORCIONARÁN DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PACIENTE	PIEZA	1
----	---	-------	---

6.- ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 2 STENTS MEDICADOS(INCLUYE LOS STENTS MEDICADOS)

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	2
2	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL DERECHA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	2
3	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA DE SOPORTE EXTRA TIPO VODA IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0	PIEZA	2
4	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA EXTRASOPORTE DERECHO VODA CURVAS 1 Y 2	PIEZA	2
5	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA AMPLATZ IZQUIERDA CURVAS 1, 2 Y 3	PIEZA	2
6	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE LIGERO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	2
7	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	2
8	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	2
9	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 300 CM	PIEZA	2
10	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	PIEZA	1
11	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETRO DE 1.20 Y LONGITUDES DE 8, 12, 15 Y 20 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	2
12	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	2
13	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 12 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	2
14	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 15 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	2
15	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 20 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	2
16	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 30 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	2
17	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	2
18	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE INSERCIÓN.	PIEZA	2



19	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE CROMO - PLATINO (PtCr), CON REVESTIMIENTO DE CONFORMACION DE UN PORTADOR POLIMERIC CON 100 µg/cm ² Y FARMACO EVEROLIMUS, MONTADO SOBRE BALÓN DE BAJO PERFIL. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER DE 144 CM, QUE PROPORCIONAN AL STENT MAYOR FLEXIBILIDAD Y FUERZA RADIAL. DIÁMETROS DE 2.25, 2.5, 2.75, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 16, 20, 24, 28 Y 32 MM. LAS MEDIDAS SE PROPORCIONARÁN DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PACIENTE	PIEZA	2
----	--	-------	---

7.- ANGIOPLASTIA DE AORTA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
2	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL DERECHA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA DE SOPORTE EXTRA TIPO VODA IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0	PIEZA	1
4	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA EXTRASOPORTE DERECHO VODA CURVAS 1 Y 2	PIEZA	1
5	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA AMPLATZ IZQUIERDA CURVAS 1, 2 Y 3	PIEZA	1
6	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE LIGERO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
7	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
8	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
9	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 300 CM	PIEZA	1
10	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	PIEZA	1
11	CATÉTER PARA DIAGNOSTICO O ANGIOGRAFÍA PERIFÉRICA, ESTÉRIL, MORFOLOGÍA: PIG TAIL CENTIMETRIZADO	PIEZA	1
12	STENT PERIFERICO METALICO ESPECIFICO PARA AORTA, NO RECUBIERTO	PIEZA	1
13	INTRODUCTOR TRANSEPTAL	PIEZA	1
14	ALAMBRE DE GUÍA TIPO AMPLATZ	PIEZA	1
15	BALÓN DE OCLUSIÓN TEMPORAL DE LOS GRANDES VASOS O PARA AMPLIAR PRÓTESIS VASCULARES CATÉTER DE 9 FR, LONGITUD DEL CATÉTER DE 100 CM, DIÁMETRO DEL BALÓN DE 32 MM.	PIEZA	1
16	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE INSERCIÓN.	PIEZA	1
17	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1

8.- VALVULOPLASTIA AORTICA CON BALÓN

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
2	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL DERECHA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA DE SOPORTE EXTRA TIPO VODA IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0	PIEZA	1
4	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA EXTRASOPORTE DERECHO VODA CURVAS 1 Y 2	PIEZA	1
5	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA AMPLATZ IZQUIERDA CURVAS 1, 2 Y 3	PIEZA	1
6	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE LIGERO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1



7	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
8	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
9	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 300 CM	PIEZA	1
10	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	PIEZA	1
11	FUNDA INTRODUCIDORA PERCUTÁNEA TRANSEPTAL (CON ALMA DE ACERO). SET INTEGRAL CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA, PUERTO LATERAL Y PUNTA CON BANDA MARCADORA RADIOPACA. CADA KIT CONTIENE: UNA FUNDA: 8 FR. X 24 1/8"(61 CM), (ALMA DE ACERO) RADIOPACO CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA, PUERTO LATERAL INTEGRADO, LLAVE DE TRES VÍAS Y DILATADOR DE TEJIDOS. UN OBTURADOR: 8 FR.	PIEZA	1
12	BALÓN PARA DILATACIÓN DE VÁLVULAS CARDÍACAS DIVERSAS MEDIDAS	PIEZA	1
13	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1
14	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE INSERCIÓN.	PIEZA	1

9.- ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO + ABLACIÓN CON MAPEO Y ESTIMULACIÓN DE AURÍCULA DERECHA Y VENTRÍCULO DERECHO

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATETER DE ELECTROFISIOLOGIA PUNTA IRRIGADA, PARA USO CON UNA BOMBA DE INFUSION DE FLUJO CONTINUO CALIBRE 7 FR, ALCANCE DE LA CURVA A 90 GRADOS DE 55 MM, ELECTRODO DISTAL DE 4 MM, DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 2/5/2 MM, LONGITUD DE 110 CM	PIEZA	1
2	CATETER DE ELECTROFISIOLOGIA PUNTA IRRIGADA, PARA USO CON UNA BOMBA DE INFUSION DE FLUJO CONTINUO CALIBRE 7 FR, ALCANCE DE LA CURVA A 90 GRADOS DE 65 MM, ELECTRODO DISTAL DE 4 MM, DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 2/5/2 MM, LONGITUD DE 110 CM	PIEZA	1
3	CATETER DE ELECTROFISIOLOGIA, DE ABLACION MULTICURVA, CALIBRE 7 FR, ALCANCE DE LA CURVA A 90 GRADOS DE 45 A 70 MM, ELECTRODO DISTAL DE 4 MM, DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 2/5/2 MM, LONGITUD UTIL DE 112 CM	PIEZA	1
4	CABLE DE CONEXIÓN PARA ABLACION POR RADIOFRACUENCIA LONGITUD DE 366 CM, CON 10 CLAVIJAS.	PIEZA	1
5	CABLE DE CONEXIÓN PARA ABLACION POR RADIOFRACUENCIA LONGITUD DE 183 CM, CON 10 CLAVIJAS.	PIEZA	1
6	CATETER DUODECAPOLAR, DEFLECTABLE, CALIBRE 7 FR, RIGIDEZ DE LA PUNTA FIRME, DISTANCIA ENTRE LOS ELECTRODOS DE 2/10/2, NUMERO DE ELCTRODOS 20, LONGITUD UTIL DE 110 CM	PIEZA	1
7	CABLE DE CONEXIÓN PARA ABLACION POR RADIOFRACUENCIA LONGITUD DE 244 CM, CON 4 CLAVIJAS RECUBIERTAS.	PIEZA	1

INSUMOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	BALÓN MEDICADO, LIBERACIÓN DE PACLITAXEL, DOSIS DE 3 MICROGRAMOS POR MILÍMETRO CUADRADO, Y UN EXCIPIENTE BIODEGRADABLE, CON TIEMPO DE LIBERACIÓN DEL FÁRMACO DE 30 SEGUNDOS, DIFERENTES MEDIDAS	PIEZA	1
2	CATÉTER PARA IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE ARREGLO DE FASE DE 40 MHZ, TRANSDUCTOR ROTACIONAL, RESOLUCIÓN AXIAL DE 43 MICRONES., SISTEMA MONORAIL DE 15 MM DE DISTANCIA, COMPATIBILIDAD CON CATETER GUÍA 6F(≥.064"), PERFIL DE PUNTA DE .022", PERFIL DE ENTRADA (1.7F) PERFIL DE CRUCE (2.5F), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO EN LA PUNTA (23CM), SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO	PIEZA	1
3	SISTEMA DE RETROCESO COMPATIBLE CON CATETER	PIEZA	1
4	GUIA DE PRESION INALAMBRICA PARA MEDICION DE FFR	PIEZA	1
5	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA NO COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO)., CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0, 4.5, 5.0 Y 5.5, LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
6	MICROCATETER CORONARIO	PIEZA	1
7	CATÉTER ELECTRODO BIPOLAR SIN BALÓN DE 5 FR, LONG. DE 110 CM.	PIEZA	1
8	CIERRE VASCULAR (VCD) POR MEDIO DE UN APLICADOR DE TAPON ABSORBIBLE. CONTA DE UN SISTEMA APLICADOR CON VENTANA INDICADORA MONTADO EN UN INTRODUCIDOR DE VAINA VASCULAR CALIBRES 5, 6 Y 7 FR CON LONGITUD DE TRABAJO DE 12 CM	PIEZA	1

EQUIPO MEDICO

1.- LABORATORIO DE CATETERISMOPREPARADO PARA INTERVENCIONISMO CARDIOVASCULAR QUE CUENTA CON SISTEMA STENT BOOST, ECHO



NAVIGATOR, HEART NAVIGATOR, E NAVIGATOR, ONCOSUITE, EXPECT, DETECTOR DE 20", MESA MALEABLE

2.- EQUIPO PARA SISTEMA DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DE I, PARA EL EXAMEN ULTRASÓNICO DE PATOLOGÍAS INTRAVASCULARES, DESTINADAS AL EXAMEN ULTRASÓNICO DE LA PATOLOGÍA VASCULAR Y CARDIACA QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- 1.- INTERFAZ DE USUARIO CON PANEL DE CONTROL DE PANTALLA TÁCTIL.
- 2.-ADQUISICIÓN DE LA SEÑAL ULTRASÓNICA DE RF DESDE LA UNIDAD MOTORA.
- 3.- MONITOR A COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN, SXVGA (1280 X 1024), TIPO LCD DE 19 PULGADAS, CON MICRÓFONO Y ALTAVOCES INTEGRADOS PARA REGISTRAR Y REPRODUCIR COMENTARIOS REALIZADOS DURANTE UN PROCEDIMIENTO.
- 4.- VISUALIZACIÓN DE UNA SECCIÓN TRANSVERSAL EN MODO DE PANTALLA COMPLETA O SECCIONES TRANSVERSALES DE MENOR TAMAÑO CON VISUALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN LONGITUDINAL DEL VASO, PERMITIENDO USAR HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN PARA DETERMINAR DISTANCIAS LINEALES DESPUÉS DE LA ADQUISICIÓN DE LA IMAGEN , LO QUE REQUIERE QUE EL NÚCLEO DE TOMA DE IMÁGENES DEL CATÉTER SE RETIRE A UNA VELOCIDAD UNIFORME CONOCIDA.
- 5.-CAPACIDAD DE OBTENER UNA RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y LONGITUDINAL DE LA ANATOMÍA, MARCADORES PARA IDENTIFICAR REGIONES DE INTERÉS Y LOGRAR UNA REVISIÓN FÁCIL DE DATOS IMPORTANTES DE LA IMAGEN.
- 6.- HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN QUE PERMITAN DEFINIR CON EFICIENCIA HASTA NUEVE MEDICIONES EN UN CUADRO DE IMAGEN ÚNICA, CUANDO SE DIBUJE UN ÁREA PUEDA DETERMINAR AUTOMÁTICAMENTE LOS DIÁMETROS MÍNIMO Y MÁXIMO DENTRO DE ESA ÁREA HASTA TRES TRAZOS DE ÁREA POR CUADRO. VISUALIZACIÓN EN PANTALLA DE DOS CORTES AXIALES DEL VASO PARA OBTENER MEDICIONES DE ÁREAS EN UN PUNTO PROXIMAL Y DISTAL PARA OBTENER REFERENCIAS Y COMPARAR CON ÁREAS ESTENÓTICAS.
- 7.- ANÁLISIS DE IMAGEN PARA DETECTAR E IDENTIFICAR AUTOMÁTICAMENTE EL BORDE VASCULAR Y LUMINAL DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL.
- 8.- HERRAMIENTA PARA SIMULAR MOVIMIENTO A TRAVÉS DEL VASO PARA EVALUAR DE MEJOR MANERA EL VERDADERO BORDE DE LA PLACA, UN VASO O LUMEN Y AJUSTAR MEDICIONES.
- 9.- CAPACIDAD PARA AJUSTAR LA COMPENSACIÓN DE GANANCIA DE TIEMPO QUE PERMITA CAMBIOS SEGMENTADOS EN DICHA GANANCIA RELACIONADOS CON LA DISTANCIA RADIAL DESDE EL TRANSDUCTOR.
- 10.- CONTROL DE PROFUNDIDAD QUE PERMITA UN AUMENTO, QUE PUEDE UTILIZARSE PARA OBTENER UNA VISTA MÁS DETALLADA DE UN SEGMENTO DEL VASO.
- 11.-MANDO A DISTANCIA ALÁMBRICO QUE PERMITE CONTROLAR EL EQUIPO Y UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN DE IMÁGENES.
- 12 .IMPRESORA TÉRMICA DE ALTA RESOLUCIÓN.
- 13.- ALMACENAMIENTO DE 25 CASOS EN MEMORIA INTERNA DEL EQUIPO (IMAGEN Y/O VIDEO), ARCHIVAR EN FORMATO DIGITAL CD, DVD, DISCO DURO REMOVIBLE, ENVÍO DE DATOS A RED (FORMATO DICOM) .
- 14.- COMPATIBLE CON CATÉTER DE ULTRASONIDO PARA DIAGNÓSTICO Y EXAMINACIÓN DE PATOLOGÍA INTRAVASCULAR CORONARIA, SISTEMA MONORAIL COMPATIBLE CON GUÍA 0.14", CON TRANSDUCTOR ROTACIONAL QUE GENERA FRECUENCIAS DE 40MHZ , COMPATIBLE CON CATÉTER GUÍA 5 FR., DISTANCIA DE 20MM DE LA PUNTA DEL CATÉTER AL TRANSDUCTOR, PERFIL DE ENTRADA DE 2 FR , PERFIL DEL TRANSDUCTOR DE 2.6 FR Y RESOLUCIÓN DE 38 MICRONES EN LA IMAGEN DE CORTE AXIAL DEL VASO EXAMINADO.
- 15.- MODULO DE MEDICION DE LA RESERVA DE FLUJO FRACCIONAL CON GUIA INALAMBRICA DE FFR

3.- SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRASTE DE FLUJO VARIABLE, CON SISTEMA DE INYECCIÓN ANGIOGRÁFICO PARA EL SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE, MONITOR CON PANTALLA TÁCTIL, SENSOR DE DETECCIÓN DE AIRE, CON DEPÓSITO DE CONTRASTE AISLADO, CON UNA LECTURA EN TIEMPO REAL DE LA PRESIÓN, QUIRÚRGICO SIN COSTO Y SIEMPRE A DISPOSIBILIDAD DENTRO DE LA SALA DE HEMODINAMIA PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS ASI COMO 8 JUEGOS DE PROTECCIÓN QUE CONSTARAN CADA UNO COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: UN COLLARÍN EMPLOMADO (0.5 MM PB), UN MANDIL EMPLOMADO (0.5 MM PB), UN LENTE EMPLOMADO (0.75 MM PB), UN GORRO EMPLOMADO (0.5 MM PB) Y UNA CONCHA EMPLOMADA (0.5 MM PB) SIN COSTO Y SIEMPRE A DISPOSIBILIDAD DENTRO DE LA SALA DE HEMODINAMIA

4.- EQUIPO ELECTRO NEUMÁTICO, RODANTE PARA PROPORCIONAR EL CALENTAMIENTO CONDUCTIVO DE MANERA CONSTANTE Y CONTROLADA DE AIRE EN UNA SÁBANA, QUE PERMITE REGULAR LA TEMPERATURA CORPORAL DEL PACIENTE, PEDIÁTRICO O ADULTO POR MÉTODO NO INVASIVO. DESCRIPCIÓN. UNIDAD TERMORREGULADORA DE CONTROL ELECTRÓNICO. GABINETE FABRICADO DE MATERIAL RESISTENTE, LIBRE DE CORROSIÓN. PANEL DE CONTROL: ENCENDIDO/APAGADO SELECCIÓN DE LA TEMPERATURA DEL AIRE: BAJA 32.2°C +/- 2.2°C. MEDIA DE 37.8°C +/- 2.2°C. ALTA DE 43.3°C +/- 2.2°C. INDICADOR DE LA TEMPERATURA SELECCIONADA. ALARMAS AUDIBLES Y/O VISIBLES PARA SOBRE TEMPERATURA. SISTEMA NEUMÁTICO: CON MOTOR Y VENTILADOR SILENCIOSOS DE 55 DB O MENOR. EFICIENCIA DE TRABAJO DE 991 LITROS POR MINUTO. MANGUERA O TUBO FLEXIBLE, LAVABLE PARA CONEXIÓN DEL EQUIPO CON LA SÁBANA DE 1.8 METROS DE LARGO COMO MÍNIMO. BASE RODABLE CON FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS. TERMOSTATO DE PROTECCIÓN DE SOBRE-TEMPERATURA. POTENCIA MÁXIMA DE CALENTAMIENTO NO MENOR A 1200 WATTS. CON CONTADOR DE HORAS DE SERVICIO. INCLUYE CARRO SOPORTE DE EQUIPO, MANGUERA PARA INTERCONEXIÓN DE SABANAS Y CABLE DE LÍNEA POLARIZADO, PARA INSTALACIÓN DE CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120 V/60 HZ. INDISPENSABLE PARA NORMOTERAPIA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS.

5.- AMPLIFICADOR Y ESTIMULADOR CARDIACO PORTÁTIL DE 12 CANALES ECG, 20 INTRACARDIACOS, 6 CANALES AUXILIARES (PRESIÓN, TEMPERATURA), 2 ESTIMULADOR OUTPUTS, INCLUYE ACCESORIOS: CATÉTER CONEXIÓN BLOCKS CCB4 Y CATÉTER CONEXIÓN BLOCKS CCB6, ECG CABLE, SENSOR DE PRESIÓN CON CABLE, SET DE ADAPTADOR UNIPOLAR/BIPOLAR, CABLE USB, SOFTWARE Y MANUAL DEL SISTEMA DEL EQUIPO Y TARJETA DE COMANDOS

6.- GENERADOR DE RADIOFRECUENCIA PARA ABLACIONES INTRACARDIACAS, COMPATIBLE CON CATÉTERES DE DOBLE SENSOR CUYA FUENTE DE PODER ES BASADA EN WATTS, CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A).- MONITOREO CONSTANTE DE IMPEDANCIA. B).- CONTROL VERSÁTIL DE TEMPERATURA Y MODO PODER. C).- MEMORIA VERSÁTIL PARA GUARDAR DATOS DE USUARIO. D).- CAPACIDAD DE ENTREGAR HASTA 100 WATTS EN MODO /SEGURO. E).- CONTROLES DE DETENCIÓN EN MODO SEGURO PARA PACIENTE. F) COMPATIBLE CON CATÉTERES ARRIBA DESCRITOS. G) COMPATIBLE CON BOMBA DE INFUSIÓN SALINA

7.- BOMBA DE INFUSIÓN SALINA OPERADA DE MANERA MANUAL O AUTOMÁTICA COMPATIBLE CON GENERADOR DE RADIOFRECUENCIA PARA ABLACIONES INTRACARDIACAS RF 100W CAPAZ DE REALIZAR LA INTERFACE PARA CATÉTERES IRRIGADOS, POSEE LA CAPACIDAD DE IRRIGAR HASTA 30 ML POR MINUTO EN MODO ABLACIÓN.

8.- GENERADOR PARA MARCAPASOS TEMPORAL BIPOLAR

PERSONAL MEDICO REQUERIDO

- 1.- DOS MÉDICOS HEMODINAMISTAS POR PROCEDIMIENTO
- 2.- UN MEDICO ELECTROFISIOLOGO
- 3.- UN MEDICO HEMODINAMISTA CON EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTOS PEDIÁTRICOS
- 4.- UN TÉCNICO RADIÓLOGO
- 5.- UNA ENFERMERA CON CAPACITACIÓN EN HEMODINAMIA
- 6.- UN ANESTESIÓLOGO

EL PERSONAL MEDICO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA LOS PROCEDIMIENTOS CUANDO SEAN SOLICITADOS

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

✓ No aplica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

✓ No aplica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

✓ No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

✓ No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

✓ No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- ✓ Cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-SSA3-004-2012, del expediente clínico para la elaboración de los reportes, así como los documentales relacionados con el Consejo Salubridad para la seguridad del paciente.

Términos y condiciones del bien o servicio por contratar.

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del día del fallo hasta el 31 de diciembre del 2022

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El proveedor entregará los resultados impresos en la Jefatura de Cardiología de la unidad en días hábiles en horario de 9:30 – 13:00 hrs, situada en la planta baja del hospital en el área de Hemodinamia, en un lapso no mayor a 2 días de la realización del estudio y 24 horas de realizado en formato electrónico al siguiente correo francisco.cardosa@imss.gob.mx y jose.gutierrezg@imss.gob.mx.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

- ✓ La evaluación será binaria en virtud de que únicamente se requiere que las personas involucradas para la prestación del servicio cuenten con certificación de su especialidad en donde ya éstas cumplieron los requisitos indispensables y estandarizados por las autoridades correspondientes que validaron el título y diploma.
- ✓ El otorgamiento con oportunidad para la cita de los pacientes.
- ✓ Otro punto importante para evaluar la calidad del servicio será mediante la satisfacción del usuario.

Binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1. Constancias y certificación del personal responsable.

- Título y cédula profesional de Médico Cirujano
- Diploma y cédula profesional de subespecialidad en Cardiología
- Diploma de Subespecialidad en Cardiología Intervencionista.
- Diploma y cédula profesional de subespecialidad en Cardiología con experiencia en procedimientos pediátricos.
- Certificación Vigente del Consejo de la especialidad en clínica cardiología.
- Certificación Vigente del Consejo de la especialidad en clínica intervencionista.

2. 90% de los Registro sanitario expedido por la secretaria de salud del total insumos requeridos y equipos solicitados

3. 90% de las Licencias sanitarias vigentes del total insumos requeridos y equipos solicitados (CE, FDA, TUV, ISO, ETC).

4. Licencias sanitarias vigentes.

5. Permisos Municipales y de Hacienda vigente.

6. Listado de las clínicas en las cuales se enviará a los pacientes en caso de que no pueda otorgarse la atención.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Fichas técnicas de los equipos que se utilizaran y de los bienes terapéuticos solicitados todos con sus licencias sanitarias correspondientes y vigentes.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Deberá de realizarse una visita programada a las instalaciones previa al fallo.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Personal designado por el Administrador del Contrato de la UMAE, podrá realizar visita de inspección al inicio y cuantas veces considere necesario durante la vigencia del contrato, donde deberá levantarse Minuta donde se mencione que cumpla con las especificaciones requeridas en el contrato, para los tratamientos como de especificaciones de infraestructura, licenciamientos u otros a evaluar así como del cumplimiento de medidas de seguridad y protección civil.

1. El Instituto tiene la facultad de evaluar la calidad del servicio prestado y de efectuar visitas de inspección al licitante que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato, con el fin de corroborar el cumplimiento del mismo respecto a los servicios contratados.
2. Para todo paciente que se encuentre en tratamiento, el proveedor adjudicado deberá contar a la visita del contratante con el listado de



pacientes en tratamiento donde podrán evaluarse los subrogados de los pacientes en tratamiento.

3. El Instituto podrá realizar visitas necesarias a fin de corroborar los Licenciamientos del proveedor, así como del correcto funcionamiento del mismo centro.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

APLICA

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
 - ✓ 24 horas
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
 - ✓ No aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
 - ✓ No aplica
- Caducidad de los bienes.
 - ✓ No aplica
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
 - ✓ No aplica
- Periodo de garantía.
 - ✓ No aplica
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
 - ✓ No aplica
- Garantía de mano de obra y/o partes.
 - ✓ No aplica
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

- ✓ No aplica
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- ✓ No aplica
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.
- ✓ Se aplicará el 2.5% por evento incumplido basado sobre el precio del evento.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados, el número de proveedor IMSS, el número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, el número de alta, el número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles de oficina.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios proporcionados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Finanzas de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través del Departamento de Finanzas ubicado en la Calle 41 Núm. 439 Por 34 de la Col. Industrial, C.P. 97157 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."



El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente, positiva y validada por el administrador del contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

En relación a este rubro será evaluado desde el otorgamiento de la cita para la realización del estudio, donde el derechohabiente presentará la solicitud de subrogación con firmas originales, así como copia del documento de identificación oficial y vigencia de derechos actualizada.

Al realizarle el estudio deberá firmar de conformidad el haber recibido la atención para el procedimiento por parte del paciente y en los menores de edad por parte del padre o de la madre previamente identificada.

En el momento de la facturación harán entrega de la relación de pacientes a los cuales se les realizó el procedimiento, con las solicitudes con la firma original y la firma de recibido el servicio por parte del proveedor.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

✓ No aplica

ATENTAMENTE:

**TERESITA REYNOSO LOEZA
REPRESENTANTE LEGAL**



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

**ANEXO NUMERO 8 (OCHO)
PROPOSICIÓN ECONOMICA**

FECHA				DIA	MES	AÑO
				18	11	2022
NOMBRE DEL LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V						
R.F.C.: MLS020402FF8						
DOMICILIO: CALLE MANGOS NO. 23 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMON Y CALLE PINOS, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ, TABASCO. C.P. 86029						
ESTRATIFICACIÓN: MICRO (.....) PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE (.....)						
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO				
01 (993) 357 3953	N/A	info@medisupply.mx				
LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS.						
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS 48108						

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IA-050GYR063-E128-2022
SERVICIO DE ESTUDIOS DEL GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
1	GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA, PARA EL EJERCICIO 2022. CATETERISMO CARDIACO EN NIÑOS QUE INCLUYE: LA MEDICIÓN DE PRESIONES Y OXIMETRÍAS DE CAVIDADES CARDIACAS, VENTRICULOGRAFIA Y ANGIOGRAMA AÓRTICO Y PULMONAR	1	1	\$39,000.00	\$6,240.00	\$45,240.00	\$45,240.00	\$45,240.00
2	2.- CATETERISMO CARDIACO FEMORAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	1	1	\$36,850.00	\$5,896.00	\$42,746.00	\$42,746.00	\$42,746.00
3	3.- CATETERISMO CARDIACO RADIAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	1	1	\$39,500.00	\$6,320.00	\$45,820.00	\$45,820.00	\$45,820.00
4	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON	1	1	\$75,000.00	\$12,000.00	\$87,000.00	\$87,000.00	\$87,000.00
5	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 1 STENT MEDICADO(INCLUYE EL STENT MEDICADO)	1	1	\$95,000.00	\$15,200.00	\$110,200.00	\$110,200.00	\$110,200.00
6	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 2 STENTS MEDICADOS(INCLUYE LOS STENTS MEDICADOS)	1	1	\$115,000.00	\$18,400.00	\$133,400.00	\$133,400.00	\$133,400.00
7	Angioplastia de aorta de acuerdo a especificaciones de la solicitud	1	1	\$95,000.00	\$15,200.00	\$110,200.00	\$110,200.00	\$110,200.00
8	Valvuloplastia aortica con balon	1	1	\$95,000.00	\$15,200.00	\$110,200.00	\$110,200.00	\$110,200.00
9	Estudio electrofisiológico + ablación, catéter de ablación punta 4 mm, con conector,	1	1	\$135,000.00	\$21,600.00	\$156,600.00	\$156,600.00	\$156,600.00

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José ~~MARÍA~~ **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** EJIDO ~~JOSE MARIA PINO SUAREZ~~ **ECOSUMI PINO SUAREZ**, TABASCO
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953

Mérida, Yucatán 18 de noviembre del 2022.

Oficio REF. No. 3319016200/UMAE/ABAST/ADQ/522/2022.

LICITANTES Y PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 11 de las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-050GYR063-E128-2022, se da a conocer el siguiente:

En uso de la palabra el Lic. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Mérida, Yucatán, quien preside el evento, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, hizo la presentación de los servidores públicos, declarando formalmente iniciando este acto.

FALLO

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA: De conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.9 inciso c) y 5.3.10 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Numeral 9.1 y 9.2 de la Convocatoria de esta Licitación el **Dr. Jose Manuel Gutierrez Garcia Jefe de la División de Cardiología de la U.M.A.E.**, realizo la evaluación técnica de las proposición recibida y la evaluación económica fue realizada por el C. Avelin Meraz Palma Jefe de Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento de la U.M.A.E., por lo que se emite el siguiente resultado:

EMPRESA			MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
	CUMPLE	NO CUMPLE		
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V. Y	X			

EMPRESA			MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
	CUMPLE	NO CUMPLE		
OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V.				

II.- SERVICIO ADJUDICADO.- Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, mencionándose a la empresa licitante cuya proposición económica resulto adjudicada y los precios de asignación.

LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V. Y OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V.

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
	GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA, PARA EL EJERCICIO 2022.	
1	CATETERISMO CARDIACO EN NIÑOS QUE INCLUYE: LA MEDICIÓN DE PRESIONES Y OXIMETRÍAS DE CAVIDADES CARDIACAS, VENTRICULOGAMA Y ANGIOGRAMA AÓRTICO Y PULMONAR	\$39,000.00
2	2.- CATETERISMO CARDIACO FEMORAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	\$36,850.00
3	3.- CATETERISMO CARDIACO RADIAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	\$39,500.00
4	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON	\$75,000.00
5	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 1 STENT MEDICADO(INCLUYE EL STENT MEDICADO)	\$95,000.00
6	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 2 STENTS MEDICADOS(INCLUYE LOS STENTS MEDICADOS)	\$115,000.00
7	Angioplastia de aorta de acuerdo a especificaciones de la solicitud	\$95,000.00
8	Valvuloplastia aortica con balon	\$95,000.00

9	Estudio electrofisiológico + ablación, catéter de ablación punta 4 mm, con conector, catéter deca u octapolar 2-5-2 dirigible con conector para mapeo de seno coronario, dos electrocatéterestetrapolares 2-5-2 curva fija para mapeo y estimulación de aurícula derecha y ventrículo derecho,	\$135,000.00
INSUMOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS		
1	BALÓN MEDICADO, LIBERACIÓN DE PACLITAXEL, DOSIS DE 3 MICROGRAMOS POR MILÍMETRO CUADRADO, Y UN EXCIPIENTE BIODEGRADABLE, CON TIEMPO DE LIBERACIÓN DEL FÁRMACO DE 30 SEGUNDOS, DIFERENTES MEDIDAS	\$15,000.00
2	CATÉTER PARA IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE ARREGLO DE FASE DE 40 MHZ, TRANSDUCTOR ROTACIONAL, RESOLUCIÓN AXIAL DE 43 MICRONES., SISTEMA MONORAIL DE 15 MM DE DISTANCIA, COMPATIBILIDAD CON CATETER GUÍA 6F(≥.064"), PERFIL DE PUNTA DE .022", PERFIL DE ENTRADA (1.7F) PERFIL DE CRUCE (2.5F), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO EN LA PUNTA (23CM), SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO	\$25,500.00
3	SISTEMA DE RETROCESO COMPATIBLE CON CATETER	\$5,000.00
4	GUIA DE PRESION INALAMBRICA PARA MEDICION DE FFR	\$25,500.00
5	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA NO COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIO PACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO)., CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0, 4.5, 5.0 Y 5.5, LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	\$7,500.00
6	MICROCATETER CORONARIO	\$25,000.00
7	CATÉTER ELECTRODO BIPOLAR SIN BALÓN DE 5 FR, LONG. DE 110 CM.	\$3,500.00
8	CIERRE VASCULAR (VCD) POR MEDIO DE UN APLICADOR DE TAPON ABSORBIBLE. CONTA DE UN SISTEMA APLICADOR CON VENTANA INDICADORA MONTADO EN UN INTRODUTOR DE VAINA VASCULAR CALIBRES 5, 6 Y 7 FR CON LONGITUD DE TRABAJO DE 12 CM	\$8,000.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$400,000.00	\$1,000,000.00

RESUMEN No. IA-050GYR063-E128-2022	
SERVICIOS REQUERIDOS	01
SERVICIOS ASIGNADOS	01
SERVICIOS DESIERTOS	00
SERVICIOS CANCELADOS	00
POR PRECIO	00
DESCALIFICACIÓN	00
TÉCNICA	
SIN OFERTA	00
% DE ASIGNACIÓN	100.00%

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para los licitantes que resultaron asignados, la firma del contrato se llevará a cabo preferentemente el día **02 de diciembre del año 2022** a partir de las 11:00 horas para el caso de la UMAE en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150, asimismo se les recuerda a los licitantes que deberán de tramitar la opinión ante el SAT, IMSS e INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en sus respectivos portales, para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, previo a la firma del contrato.

Así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en caso de requerirlo.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con los artículos 36 y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.8 inciso c) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los puntos 8.1.9 y 8.1.9.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta especialidad.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
C. AVELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE.	
DR. JOSE MANUEL GUTIERREZ GARCIA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGIA DE LA UMAE.	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANALISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ABASTECIMIENTO, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

POR LOS LICITANTES
SIN ASISTENCIA (ELECTRÓNICA).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

**Anexo 3 (tres)
"Documento de designación de Administrador del Contrato".**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cardiología

Oficio N° 331901200200/DIR.MED/393/2022

Mérida, Yucatán, a 3 de octubre de 2022.

Dr. José Manuel Cutiérrez García

Jefe de la División de Cardiología de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Presente.

Me refiero al proceso de contratación de GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA, para atender el requerimiento del ejercicio **2022**.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales **2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se le designa como Administrador del o los Contratos** y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral **5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ulises Rosado Quiab

Área Requirente.

Director de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Acepto la Designación de Administrador de Contrato.

Dr. José Manuel Cutiérrez García
Jefe de la División de Cardiología
de la UMAE, Mérida, Yucatán.
Administrador del contrato.

C.c.p.

Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz.- Director de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. José Ángel Ramírez Solís.- Director Administrativo de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Guillermo Del Rio Denis.- Titular de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Edgar Fabian Cubel's Gutierrez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.

C. Avelin Meraz Palma.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE.- Para su Conocimiento.- Presente.

Minutario.

Expediente.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S2M0048**

**Anexo 4 (cuatro)
"Convenio de Participación Conjunta".**



PARTICIPACIÓN CONJUNTA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

MÉRIDA, YUCATÁN A 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

TERESITA REYNOSO LOEZA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN DESIGNADO POR LA AGRUPACIÓN QUE FORMAN PARA ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-050GYR063-E128-2022 LAS PERSONAS MORALES MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. Y OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTO PRESENTARÁN DE MANERA CONJUNTA SU PROPOSICIÓN.

ATENTAMENTE

TERESITA REYNOSO LOEZA
ADMINISTRADOR ÚNICO
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IA-050GYR063-E128-2022

SERVICIO DE ESTUDIOS DEL GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR TERESITA REYNOSO LOEZA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PARTE NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR DAVID ISRAEL VEGA LUGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE "B", Y POR OTRA PARTE OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR MARIANA DIAZ ALONSO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE "C", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80, DE FECHA 02/04/02, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EN DERECHO MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 98, DE HUNUCMA DEL ESTADO DE YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL FOLIO 36932 PARTIDA 1ª A FOLIO 185 TOMO 58-I DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 9 DE MAYO DE 2002, ACTUALMENTE CON FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 40585.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ACTA 227 CON FECHA DE 07 DE JULIO DE 2004, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIÉN ARCOVEDO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M3.
- ACTA 20 CON FECHA DE 21 DE ENERO DE 2005, PROTOCOLIZACIÓN DE DOS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIÉN ARCOVEDO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40581 ID 1 ACTO M2.
- ACTA 100 CON FECHA DE 16 DE MARZO DE 2005, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON TITULA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL ESTADO DE YUCATÁN; INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1.
- ACTA 250 CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2007, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M3.
- ACTA 719 CON FECHA DE 10 DE JULIO DE 2009, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2009 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M2.
- ACTA 131 CON FECHA DE 18 DE FEBRERO DE 2010, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1.
- ACTA 59 CON FECHA 13 DE MARZO DE 2018, PROTOCOLIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL LICENCIADO LUIS FDO. RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA; INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL FOLIO 40585 M2-ASAMBLEA.

- ACTA 280 CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL LICENCIADO RODRIGO FRANCO MENDOZA, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y DOS EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 40585 ACTO M2.
- ACTA 622 CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VILLANUEVA JORGE, TITULA DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚM. CUARENTA Y SEIS EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2019 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 40585 ACTO M2.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

TERESITA REYNOSO LOEZA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RELT780509G80.
JOSÉ EFRÁIN ROMERO ORTÍZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ROOE7611265L4.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MLS020402FF8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO G62-62098-10-5.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DE LA ABOG. VERONICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 36932 PARTIDA 1ª A FOLIO 185 TOMO 58 V-I L1 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2005, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE 98 A NUM 443 PASEO DE LAS FUENTES CP 97225 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN EN GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MISMOS, SERVICIO INTEGRAL, REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN GENERAL.
- LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE TODA CLASE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS PARA LA SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUIRÚRGICA Y/O DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE MANGOS NUM. 22 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMÓN Y CALLE PINOS COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, TABASCO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 132, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2007

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES:

- ACTA 189 FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, ASAMBLEA EXTRAORDINARIO, ANTE LA FE DE LA NOTARIO PUBLICA ABOG. VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 45744 ID 1 ACTO M2.
- ACTA 169 PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA ORDINARIA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 69 ABOG. WILBERT EVIA BOLIO, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 45744 ID 1 ACTO M3 CON FECHA DE REGISTRO DE 01-04-2010
- ACTA 497 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2009 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO MARIO FERNÁNDEZ TORRE, ACTUANDO POR CONVENIO DE SUPLENCIA EN EL PROTOCOLO DEL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 ID 1 ACTO M3 CON FECHA DE REGISTRO DE 20/07/2009.
- ACTA 112 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2013 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 ID 1 ACTO M2 CON FECHA DE REGISTRO DE 11-12-2013

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

-GABRIELA EUGENIA MENDOZA HERNÁNDEZ
- MARGARITA LOEZA MEDINA

MEHG660512NLA
LOMM400215JXA

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO NTE-070528-4N6 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y7021518100.

2.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1367 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL ABOGADO CARLOS T. GOFF RODRIGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SIETA EN TEKAX, YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ MISMO SEÑALA QUE CUENTA CON EL DOMICILIO CALLE 127B POR 46 Y 46º NUM. 182 COLONIA SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA YUCATÁN.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE ENTRE OTROS A: LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR SALUD, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO A PERSONAS MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, CENTRALIZADAS O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DE CAPITAL MIXTO, CON CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO. LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS Y ORGANISMOS ANTES DICHOS, DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, MÍNIMA INVASIÓN, TERAPIA ENDOVASCULAR, TERAPIA DE FLUIDOS, HEMODINAMIA, HEMODIALISIS, ELECTROCIRUGÍA, ENDOSCOPIA, LITOTRICIA, ORTOPEDIA, NEUROLOGÍA, UROLOGÍA, CIRUGÍA TORÁCICA, ANESTESIA Y DEMÁS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL, SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA, SERVICIO DE SURTIDO Y ABASTO, SERVICIO DE PROVEEDURÍA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, LOGÍSTICA Y GESTORÍA, ASÍ MISMO EN ATENDER DE MANERA PERSONALIZADA A LOS CLIENTES DE LAS EMPRESAS QUE

SOLICITEN LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ANTE TODO LA CALIDAD DEL SERVICIO.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 18 NÚM. 214 INT. 1 COLONIA DEL CARMEN, MÉRIDA, YUCATÁN CON EL CÓDIGO POSTAL 97158.

3.1 "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

- 3.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 136, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BERNARDO M. RIVADENEYRA PEREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-201800063171 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES:

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- ADMINISTRADORA DE HOSPITALES DEL SURESTE. S.A.P.I. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AHS180315HW9
- CREA TECNOLOGÍA PENINSULAR S.A.P.I. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CTP1803159J1

- 3.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO OHM1803162N4 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Z3813099101.

- 3.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 974 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA. AIDA ALICIA GAMBOA CASTRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISEIS, EN MÉRIDA, YUCATÁN, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ MISMO SEÑALA QUE CUENTA CON EL DOMICILIO CALLE 23 X 24 Y 30 FRACCIONAMIENTO MONTECARLO, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN.

- 3.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN, MEDIACIÓN E INTERMEDIACIÓN, DE TODA CLASE DE SERVICIOS INTEGRALES, A LOS HOSPITALES, CLÍNICAS, SANATORIOS, CONSULTORIOS, CENTROS RADIOLÓGICOS, DE IMAGENOLOGÍA, DE DIAGNÓSTICO, Y EN GENERAL CUALQUIER INSTITUCIÓN DE SALUD, ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVAMENTE, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO, RADIODIAGNÓSTICO, IMAGENOLOGÍA, ANESTESIA, QUIRÚRGICOS, DE ELECTROCIRUGÍA, DE CIRUGÍA DE INVASIÓN MÍNIMA, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA, LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICO-BIOLÓGICOS Y DE DIAGNÓSTICO, ENTRE OTROS.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENFOCADOS AL SECTOR SALUD POR MEDIO DE CLÍNICAS Y HOSPITALES, CENTROS RADIOLÓGICOS Y DE IMAGENOLOGÍA, QUE ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVAMENTE, BRINDEN SERVICIOS DE RAYOS X, TOMOGRAFIA, ULTRASONIDO, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA, DIAGNÓSTICO MÉDICO, ANÁLISIS CLÍNICOS, TRATAMIENTO MÉDICO, LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICO-BIOLÓGICOS, INCLUSIVE DE MEDICINA EN GENERAL Y OTROS SIMILARES

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 3.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 7 NUMERO 215 D S/N COL. GARCIA GINERES, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN, CP 97070.

LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SON DE DOS PARTICIPANTES:

1. **MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.**
2. **NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.**
3. **OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V.**

4.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 4.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

1. SE ENCARGARÁ DE ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ASÍ COMO DE PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022
2. DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR EN LOS NUMERALES 5, 5.1, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ENLISTADA EN EL ANEXO NÚMERO 1 PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022
3. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "B" Y PARTICIPANTE "C".

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

4. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LOS ESTUDIOS DE GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER DIAGNÓSTICOS Y/O TRATAMIENTOS CARDIOLÓGICOS, PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y PRONÓSTICO DE NUESTROS DERECHOHABIENTES EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA CALLE 7 NUM 215A POR 32 Y 34, GARCÍA GINERÉS, 97070 MÉRIDA, YUC., CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022.

5. SE ENCARGARÁ DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE ENTREGADO O PRESTADO CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022.
6. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DEL GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA OFERTADO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022
7. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES, DILIGENCIAS, ACLARACIONES, ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACCIONES A REALIZAR QUE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES REQUIERAN PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ORIGINE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022
8. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS PAGOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022
9. SE ENCARGARÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA DE PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022
10. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO ADMINISTRATIVO, QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "B" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022

PARTICIPANTE "B":

1. FACILITARÁ AL "PARTICIPANTE A" LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS 2.1, 2.2, 6, ANEXO NÚMERO 1 (UNO); ASI COMO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Y APOYO QUE PROPORCIONEN LOS FABRICANTES Y/O DISTRIBUIDORES MAYORISTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022
2. FACILITARÁ AL PARTICIPANTE "A" LOS CATALOGOS REFERENCIADOS DE TODOS LOS INSUMOS PROPUESTOS DONDE SE PUEDA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022
3. FACILITARÁ AL PARTICIPANTE "A" AL MENOS EL 90% DE LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES REFERENCIADOS DE LOS DISPOSITIVOS SOLICITADOS, PARA LA CORRECTA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022
4. FACILITARÁ AL PARTICIPANTE "A" AL MENOS EL 90% DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD REFERENCIADOS DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS SOLICITADOS PARA LA CORRECTA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022
5. PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL MEDICO QUE SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ESTUDIOS DEL GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA OFERTADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022
6. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "A".

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

7. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR TODO EL PERSONAL MEDICO QUE SE REQUIERA PARA EL SERVICIO DE DE GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA INCLUYENDO AL MEDICO INTERVENCIONISTA CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022
8. SERA RESPONSABLE DE TODO CASO DE DEMANDA MÉDICO LEGAL DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL O DEL SERVICIO OFERTADO POR LO TANTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LO ANTES SOLICITADO EL PROVEEDOR ENTREGARA UNA COPIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CORRESPONDIENTE (PROFESIONAL O EMPRESARIAL).
9. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO TÉCNICA O MÉDICA, QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "A" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022

PARTICIPANTE "C":

10. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DONDE SE REALIZARÁN LOS ESTUDIOS DE GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA.
11. SE ENCARGARÁ DE FACILITAR AL PARTICIPANTE "A" LAS LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR EN EL ANEXO NUMERO UNO E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022 INCLUYENDO LOS PERMISOS MUNICIPALES Y DE HACIENDA VIGENTE.
12. FACILITARÁ AL PARTICIPANTE "A" LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS NUMERALES 2.1 Y 2.2 QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

13. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LOS ESTUDIOS DE GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER DIAGNÓSTICOS Y/O TRATAMIENTOS CARDIOLÓGICOS, PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y PRONÓSTICO DE NUESTROS DERECHOHABIENTES EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA CALLE 7 NUM 215A POR 32 Y 34, GARCÍA GINERÉS, 97070 MÉRIDA, YUC., CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022.
14. SE ENCARGARÁ DE OTORGAR OPORTUNAMENTE LA CITA A LOS PACIENTES Y DE EVALUAR LA CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ MEDIANTE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO.
15. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR UN LISTADO DE LAS CLÍNICAS EN LAS CUALES SE ENVIARÁ A LOS PACIENTES EN CASO DE QUE NO PUEDA OTORGARSE LA ATENCIÓN EN EL LUGAR DESIGNADO PARA ELLO DENTRO DE NUESTRA PROPUESTA.

SEGUNDA.-

REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A **MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL TERESITA REYNOSO LOEZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ESTUDIOS DEL GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN

RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR063-E128-2022 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"



MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
TERESITA REYNOSO LOEZA
ADMINISTRADOR ÚNICO

"EL PARTICIPANTE B"



NACIONAL TERAPEÚTICA, S.A. DE C.V.
DAVID ISRAEL VEGA LUGO
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE C"



OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB,
SAPI
MARIANA DIAZ ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Carlos T. Goff Rodríguez

Titular de la Notaría Pública No. 97

Estado de Yucatán, México.



--- ACTA NUMERO: **TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS.**

---EN LA CIUDAD DE MERIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, siendo el día veinticuatro días del mes de Noviembre del año **Dos mil veintidós**, ante mí, Abogado CARLOS T. GOFF RODRIGUEZ, Notario Público del Estado, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número Noventa y Siete con residencia en Tekax, Yucatán pero pudiendo ejercer funciones notariales en cualquier lugar del Estado, comparece quien dijo llamarse **TERESITA REYNOSO LOEZA**, quien por sus generales dice: llamarse como queda escrito, nacida en la ciudad de México y vecina de ésta ciudad de Mérida, Yucatán el día nueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, comerciante, casada, con domicilio en el predio marcado con el numero cuatrocientos cuarenta y tres de la calle noventa y ocho letra "A" del Fraccionamiento Paseo de las Fuentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán con Clave Única de Registro de Población RELT780509MDFYZR04 (R, E, L, T, siete, ocho, cero, cinco, cero, nueve, M, D, F, Y, Z, R, cero, cuatro), Registro Federal de Causantes RELT780509G80 (R, E, L, T, siete, ocho, cero, cinco, cero, nueve, G, ocho, cero) y Código Postal 97225 (nueve, siete, dos, dos, cinco); identificándose con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral de la que anexo al apéndice de esta escritura copia certificada; mexicana por nacimiento, con capacidad legal para obligarse y contratar, quien con relación en el pago del Impuesto Sobre la Renta dijo estar al corriente, sin comprobarlo por lo que le hice la advertencia de Ley. --Y dijo: Que viene a solicitar la

PROTOCOLIZACION DE UN CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA CELEBRADO ENTRE LAS PERSONAS MORALES NACIONAL TERAPEUTICA, S. A. DE C. V. REPRESENTADA POR EL SEÑOR DAVID ISRAEL VEGA LUGO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, su representada, MEDICAL LIFE SUPPLY, S. A. DE C. V. de la que es ADMINISTRADORA ÚNICA y, OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C. V., representada por la C. MARIANA DIAZ ALONSO, de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós, en el que todas las partes convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO IA-050GYR063-E128-2022 (I, A, guion, cero, cinco, cero, G, Y, R, cero, seis, tres, guion, E, uno, dos, ocho, guion, dos, cero, dos, dos), obligándose a prestar los servicios objeto del convenio; y debido a que las partes participantes la designaron para acudir ante Notario Público a efecto de protocolizar el Convenio de Participación antes señalado, que exhibe constante de ocho fojas tamaño carta, cuyas firmas de los otorgantes se encuentran en la última hoja del convenio, que acumularé al apéndice de esta escritura de acuerdo a los antecedentes y cláusulas siguientes: - - - - -

--- A N T E C E D E N T E S ---
PRIMERO.- La compareciente manifiesta ser Administrador Único de la persona moral "MEDICAL LIFE SUPPLY", S. A. DE C. V., según escritura Pública número cien de fecha dieciséis de Marzo del año dos mil cinco, pasada ante la fe de la Abogada Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notario Público Treinta y cuatro del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil 40585 (cuatro, cero, cinco, ocho, cinco), cuyas copias exhibe en el acto, mismas que se anexan al apéndice de la escritura en copia certificada para lo que corresponda. - - - - -

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



SEGUNDO.- La señora Reynoso Loeza declara: que debido a que los participantes en el Convenio acordaron la protocolización del mismo, se le designó para que acuda ante Notario Público, es por lo que se presenta ante el suscrito Notario Público y exhibe en esta acto los documentos que contienen el Convenio de Participación de fecha Uno de noviembre del dos mil veintidós, y que Yo, el Notario, doy fe de tener a la vista y que es del tenor literal siguiente: - - - - -

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR TERESITA REYNOSO LOEZA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PARTE NACIONAL TERAPÉUTICA, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR DAVID ISRAEL VEGA LUGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y POR OTRA PARTE OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I DE C.V., REPRESENTADA POR MARIANA DIAZ ALONSO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE C", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENES SE DENOMINARAN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: - - - - -

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80, DE FECHA 02/04/02, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EN DERECHO MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 98, DE HUNUCMA DEL ESTADO DE YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL FOLIO 36932 PARTIDA 1ª A FOLIO 185 TOMO 58-I DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 9 DE MAYO DE 2002, ACTUALMENTE CON FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 40585. EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

. ACTA 227 CON FECHA DE 07 DE JULIO DE 2004, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIÉN ARCOVEDO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M3.

. ACTA 20 CON FECHA DE 21 DE ENERO DE 2005, PROTOCOLIZACIÓN DE DOS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIÉN ARCOVEDO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40581 ID 1 ACTO M2.

. ACTA 100 CON FECHA DE 16 DE MARZO DE 2005, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL ESTADO DE YUCATÁN; INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1.

. ACTA 250 CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2007, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M3.

. ACTA 719 CON FECHA DE 10 DE JULIO DE 2009, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2009 BAJO EL FOLIO

Lic. Carlos T. Goff Rodríguez

Titular de la Notaría Pública No. 97

Estado de Yucatán, México.

ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M2.

. ACTA 131 CON FECHA DE 18 DE FEBRERO DE 2010, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1.

. ACTA 59 CON FECHA 13 DE MARZO DE 2018, PROTOCOLIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL LICENCIADO LUIS FDO. RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA; INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL FOLIO 40585 M2-ASAMBLEA.

. ACTA 280 CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL LICENCIADO RODRIGO FRANCO MENDOZA, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y DOS EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 40585 ACTO M2.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

TERESITA REYNOSO LOEZA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RELT780509G80.

JOSÉ EFRAÍN ROMERO ORTÍZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ROOE7611265L4.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MLS020402FF8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO G62-62098-10-5.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DE LA ABOG. VERONICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 36932 PARTIDA 1ª A FOLIO 185 TOMO 58 V-I L1 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2005. MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE 98ª NUM 443 PASEO DE LAS FUENTES CP 97225 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- a) LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN EN GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MISMOS, SERVICIO INTEGRAL, REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN GENERAL.
- b) LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE TODA CLASE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS PARA LA SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUIRÚRGICA Y/O DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA.



POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE MANGOS NUM. 22 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMÓN Y CALLE PINOS COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, TABASCO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 132, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATAN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES:

- ACTA 189 FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, ANTE LA FE DE LA NOTARIO PUBLICA ABOG. VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 45744 ID 1 ACTO M2.
- ACTA 169 PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA ORDINARIA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 69 ABOG. WILBERT EVIA BOLIO, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 45744 ID 1 ACTO M3 CON FECHA DE REGISTRO DE 01-04-2010.
- ACTA 497 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2009 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO MARIO FERNÁNDEZ TORRE, ACTUANDO POR CONVENIO DE SUPLENCIA EN EL PROTOCOLO DEL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 ID 1 ACTO M3 CON FECHA DE REGISTRO DE 20/07/2009.
- ACTA 112 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2013 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 ID 1 ACTO M2 CON FECHA DE REGISTRO DE 11-12-2013.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

GABRIELA EUGENIA MENDOZA HERNÁNDEZ MEHG660512NLA.

MARGARITA LOEZA MEDINA LOMM400215JXA.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO NTE-070528-4N6 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y7021518100.

2.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1367 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL ABOGADO CARLOS T. GOFF RODRIGUEZ, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO TITULAR EN LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE TEKAX, YUCATAN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744-1 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI MISMO SEÑALA QUE CUENTA CON EL DOMICILIO CALLE 127B POR 46 Y 46ª NUM. 182 COLONIA SERAPIO RENDON, MERIDA YUCATAN.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR SALUD, TANTO A

Lic. Carlos T. Goff Rodríguez

Titular de la Notaría Pública No. 97

Estado de Yucatán, México.

PERSONAS FÍSICAS COMO A PERSONAS MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, CENTRALIZADAS O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DE CAPITAL MIXTO, CON CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO. LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS Y ORGANISMOS ANTES DICHOS, DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, MÍNIMA INVASIÓN, TERAPIA ENDOVASCULAR, TERAPIA DE FLUIDOS, HEMODINAMIA, HEMODIALISIS, ELECTROCIRUGÍA, ENDOSCOPIA, LITOTRIZIA, ORTOPEDIA, NEUROLOGÍA, UROLOGÍA, CIRUGÍA TORÁCICA, ANESTESIA Y DEMÁS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL, SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA, SERVICIO DE SURTIDO Y ABASTO, SERVICIO DE PROVEEDURÍA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, LOGÍSTICA Y GESTORÍA, ASÍ MISMO EN ATENDER DE MANERA PERSONALIZADA A LOS CLIENTES DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ANTE TODO LA CALIDAD DEL SERVICIO.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 18 NÚM. 214 INT. 1 COLONIA DEL CARMEN, MÉRIDA, YUCATÁN CON EL CÓDIGO POSTAL 97158.

3.1 "EL PARTICIPANTE C" DECLARA QUE:

3.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE SCRITURA PUBLICA NUMERO **136**, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BERNARDO M. RIVADENEIRA PEREZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 25, DE LA CIUDAD DE MERIDA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NUMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO N-201800063171 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

-ADMINISTRADORA DE HOSPITALES DEL SURESTE, S.A.P.I., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AHS180315HW9.

-CREA TECNOLOGIA PENINSULAR, S. A. P. I., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CTP1803159J1.

3.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTRO OFICIALES:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO OHM1803162N4 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO Z3813099101.

3.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 974 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA AIDA ALICIA GAMBOA CASTRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN MERIDA, YUCATAN, MANIFESTANDO (BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD), QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI MISMO SENALA QUE CUENTA CON EL DOMICILIO EN CALLE 23 POR 24 Y 30 FRACCIONAMIENTO MONTECARLO, DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN.

3.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, CORRESPONDE A: LA PRESTACION, MEDIACION E INTERMEDIACION, DE TODA CLASE DE SERVICIOS INTEGRALES, A LOS HOSPITALES, CLINICAS, SANATORIOS, CONSULTORIOS, CENTROS RADIOLOGICOS, DE IMAGENOLOGIA, DE DIAGNOSTICO Y EN GENERAL



CUALQUIER INSTRITUCION DE SALUD, ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVAMENTE, SERVICIO DE DIAGNOSTICO, RADIODIAGNOSTICO, IMAGENOLOGIA, ANESTECIA, QUIRURGICOS, DE ELECTROCIRUGIA, DE CIRUGIA DE INVASION MINIMA, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA, LABORATORIO DE ANALISIS QUIMICO-BIOLOGICOS Y DE DIAGNOSTICO, ENGTRE OTROS.

LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENFOCADOS AL SECTOR SALUD POR MEDIO DE CLINICAS Y HOSPITALES, CENTROS RADIOLOGICOS Y DE IMAGENOLOGIA, QUE ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVAMENTE, BRINDEN SERVICIOS DE RAYOS X, TOMOGRAFIA, ULTRAONIDO, RESONANCIA MAGNETICA, IMAGENOLOGIA, DIAGNOSTICO MEDICO, ANALISIS CLINICOS, TRATAMIENTO MEDICO, LABORATORIO DE ANALISIS QUIMICO-BIOLOGICOS, INCLUSIVE DE MEDICINA EN GENERAL Y OTROS SIMILARES.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1.5 SENALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN EL PRESENTE CONVENIIO, EL UBICADO EN: CALLE 7 NUMERO 215 D S/N COL. GARCIA GINERES, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, CP 97070.

LA ASOCIACION CONJUNTA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS SON DE TRES PARTICIPANTES:

1. **MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A.P.I.**
2. **NACIONAL TERAPEUTICA, S. A. DE C. V.**
3. **OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S. A. P. I. DE C. V.**

4.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

4.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022**.

4.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACION, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACION Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

1. SE ENCARGARÁ DE ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASI COMO DE PROPORCIONAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022**.

2. DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR EN LOS NUMERALES 5, 5.1, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 Y DEMAS DOCUMENTACION ENLISTADA EN EL ANEXO NUMERO 1 PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022**.

3. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACION QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SENALADA PARA EL

Lic. Carlos T. Goff Rodríguez

Titular de la Notaría Pública No. 97

Estado de Yucatán, México.

PARTICIPANTE "B" Y PARTICIPANTE "C".

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

4. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LOS ESTUDIOS DE GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVA CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER DIANOSTICOS Y/O TRATAMIENTOS CARDIOLOGICOS, PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y PRONOSTICO DE NUESTROS DERECHO HABIENTES EN LAS INSTALCIONES UBICADAS EN LA CALLE 7 NUM 215 A POOR 32 Y 34, GARCIA GINERES 97070 ,ERIDA, YUC.; CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022**.

5. SE ENCARGARÁ DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVICION Y VERIFICACION DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE ENTREGADO O PRESTADO CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022**.

6. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA FACTURACION Y COBRANZA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DEL GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVA OFERTADO EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022**.

7. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES, DILIGENCIAS, ACLARACIONES, ENTREGA DE DOCUMENTACION Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACCIONES A REALIZAR QUE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES REQUIERAN PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATOP QUE SE ORIGINE DE LA ADJUDICACION DE LA PRESENTE INVITACION DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022**.

8. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS PAGOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACION DE LA PRESENTE INVITACION DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022**.

9. SE ENCARAGARA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA DE PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION OBJETO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022**.

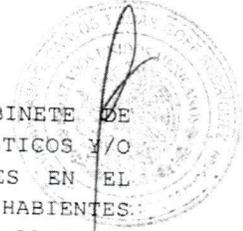
10. EN GENERAL SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO ADMINISTRATIVO, QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "B" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACION OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022**.

PARTICIPANTE "B":

1. FACILITARA AL PARTICIPANTE "A" LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LOS PUNTOS 2.1, 2.2, 6, ANEXO NUMERO 1 (UNO); ASI COMO LA DOCUMENTACION DE RESPALDO Y APOYO QUE PROPORCIONEN LOS FABRICANTES Y/O DISTRIBUIDORES MAYORISTAS PARA LA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022**.

2. FACILITARA AL PARTICIPANTE "A" LOS CATALOGOS REFERENCIADOS DE TODOS LOS INSUMOS PROPUESTOS DONDE SE PUEDA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022**.

3. FACILITARA AL PARTICIPANTE "A" AL MENOS EL 90% DE LOS REGISTRO SANITARIOS VIGENTES REFERENCIADOS DE LOS DISPISITIVOS SOLICITADOS,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

PARA LA CORRECTA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022**.

4. FACILITARA AL PARTICIPANTE "A" AL MENOS EL 90% DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD REFERENCIADOS DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS SOLICITADOS PARA LA CORRECTA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022**.

5. PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACION DEL PERSONAL MEDICO QUE SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ESTUDIOS DEL GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVA OFERTADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022**.

6. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACION QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SENALADA POR EL PARTICIPANTE "A".

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

7. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR TODO EL PERSONAL MEDICO QUE SE REQUIERA PARA EL SERVICIO DE GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVA INCLUYENDO AL MEDICO INTERVENCIONISTA CON LA FINALIDAD DE DARE CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022**.

8. SERA RESPONSABLE DE TODO CASO DE DEMANDA MEDICO LEGAL DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA PRACTICA PROFESIONAL O EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO OFRECTADO POR LO TANTO CONB EL FIN DE GARANTIZAR LO ANTES SOLICITADO EL PROVEEDOR ENTREGARA UNA COPIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CORRESPONDIENTE (PROFESIONAL O EMPRESARIAL).

9. EN GENERAL SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO TECNICA O MEDICA, QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "A" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACION OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022**.

PARTICIPANTE "C":

10. SE ENCARAGARA DE PROPORCIONAR LAS INSTALCIONES Y EQUIPOOS DONDE SE REALIZARÁN LOS ESTUDIOS DE GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVA.

11. SE ENCARGARÁ DE FACILITAR AL PARTICIPANTE "A" LAS LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE DE CUMPLIR EN EL ANEXO NUMERO 1 E INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022**, INCLUYENDO LOS PERMISOS MUNICIPALES Y DE HACIENDA VIGENTES.

12. FACILITARA AL PARTICIPANTE "A" LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LOS NUMERALES 2.1 Y 2.2 Q UE SE REQUIERAN PARA LA PRESENTACION DEL SERVICIO DE GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVA.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

13. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LOS ESTUDIOS DE GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVA CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER DIANOSTICOS Y/O TRATAMIENTOS CARDIOLOGICOS, PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y PRONOSTICO DE NUESTROS DERECHOHABIENTES EN LAS INSLATALACIONES UBICADAS EN LA CALLE 7 NUM 215 "A" POR 32 Y 34 GARCIA GINERES, 97070 MERIDA, YUC., CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO **IA-050GYR063-E128-2022**.

Lic. Carlos T. Goff Rodríguez

Titular de la Notaría Pública No. 97

Estado de Yucatán, México.

14. SE ENCARGARÁ DE OTORGAR OPORTUNAMENTE LA CITA A LOS PACIENTES Y DE EVALUAR LA CALIDAD DEL SERVICIO SERA MEDIANTE LA SATISFACCION DEL USUARIO.

15. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR UN LISTADO DE LAS TECNICAS EN LAS CUALES ENVIARÁ A LOS PACIENTES EN CASO DE QUE NO PUEDA OTORGARSE LA ATENCION EN EL LUGAR DESIGNADO PARA ELLO DENTRO DE NUESTRA PROPUESTA.

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A MEDICAL LIFE SUPPLY, S. A. DE C. V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL TERESITA REYNOSO LOEZA, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGANDOLE PODER AMPLIO Y SIFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION, ASI COMO SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASI MISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVA, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE "A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO IA-050GYR063-E128-2022.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO IA-050GYR063-E128-2022, INCLUYENDO EN SU CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MOTIFICACION.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROPTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PUBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO IA-050GYR063-E128-2022 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROPTOCOLIZADO, FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.- - - - -

- - - - - C L A U S U L A S : - - - - -



UNICA.- Queda protocolizada el acta cuya trascripción se ha hecho líneas arriba, para todos los efectos legales que correspondan.- Las partes que intervienen en el presente documento declaran bajo formal protesta de decir verdad, que el Notario autorizante les hizo saber los alcances legales del mismo y que confirman su voluntad de contratar bajo dichos términos por lo que lo relevan de cualquier responsabilidad futura.- - - - -

RESPECTO A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA: En cumplimiento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, los comparecientes, bajo formal protesta de decir verdad, declaran: **a)** Que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario.- **b)** Que el acto consignado en este instrumento no constituye una actividad vulnerable, por lo que no es objeto de aviso ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.- **c)** Que el Notario suscrito me ha informado del contenido de la fracción tercera del artículo tercero de la citada ley, respecto al concepto de beneficiario o controlador y los de presunción de su existencia y al respecto manifestó: Que en el presente instrumento actúo en mi nombre y por cuenta propia, por ser quien se beneficia de los actos que se contienen y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por tanto no existe dueño beneficiario o controlador".- - - - -

RESPECTO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES.- Los comparecientes declaran y hacen constar: que otorgan su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de los particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo y autoriza que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellos las tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tenga interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales que haya lugar.- - - - -

--Yo, el Notario, hago constar que cumplí con lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la Ley del Notariado del Estado, en vigor, que leí al compareciente esta acta, en alta voz, que el mismo manifestó quedar entendido y conforme con su tenor y firma conmigo, para debida constancia. DOY FE.- **TERESITA REYNOSO LOEZA.- FIRMADO.- ABOG. CARLOS T. GOFF RODRÍGUEZ.- FIRMADO.-** El sello de Autorizar que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESTADO DE YUCATAN. - LIC. CARLOS T. GOFF RODRÍGUEZ. - NOTARIA PUBLICA NUM. 97. AL CENTRO ESCUDO NACIONAL.

DEL MARGEN: Acta número **3166.-** De fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós.- Escritura Pública que contiene **LA PROTOCOLIZACION DE UN CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA CELEBRADO ENTRE MEDICAL LIFE SUPPLY, S. A. DE C. V., "NACIONAL TERAPEUTICA", S. A. DE C. V. y OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C. V.,** de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, a solicitud de Teresita Reynoso Loeza.- - - - -

AUTORIZACION: Con esta fecha y cumplidos los requisitos legales previos, autorizo la presente escritura en la ciudad de Tekax, Yucatán, a los veintiocho días del mes de Noviembre de dos mil

Lic. Carlos T. Goff Rodríguez

Titular de la Notaría Pública No. 97

Estado de Yucatán, México.

veintidós.- El sello de autorizar descrito.- CARLOS T. GOFF RODRIGUEZ. Firmado.- - - - -

DOCUMENTOS DEL APENDICE: Se anexan a esta escritura copia de los siguientes documentos:- - - - -

Copia del Acta Constitutiva número Ochenta de "MEDICAL LIFE SUPPLY", S. A. de C. V., constante de veinte fojas útiles.- - - - -

Copia del Acta de número Cien, de fecha dieciséis de Marzo del año dos mil cinco, constante de diez fojas útiles.- - - - -

Copia del Acta Constitutiva número ciento treinta y seis de "OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V., constante de treinta y cinco fojas útiles.- - - - -

Copia del Convenio de Participación Conjunta, de fecha dieciséis de Noviembre de dos mil veintidós, constante de ocho fojas útiles.- - - - -

Identificación Oficial Constante de una foja útil.- - - - -

Derecho de Escrituras Públicas sin cuantía, constante de una foja útil.- - - - -

ES EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA MATRIZ, QUE SE ENCUENTRA EXTENDIDA, FIRMADA Y AUTORIZADA DEL FOLIO 365 AL 374 EN EL TOMO OCHO LIBRO QUINTO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y SIETE DEL ESTADO, A MI CARGO, QUE SE EXPIDE CONSTANTE DE OCHENTA Y UN FOJAS ÚTILES, DE LAS CUALES **SEIS** ABARCAN HASTA LA FOJA EN QUE TERMINA ESTE PIE. ANEXÁNDOSE COPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL APÉNDICE, CONSTANTES DE SETENTA Y CINCO FOJAS ÚTILES, CUYOS DOCUMENTOS ORIGINALES OBRAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO DE ESTA ESCRITURA. Y A SOLICITUD DE LA SEÑORA TERESITA REYNOSO LOEZA, PARA QUE LE SIRVA COMO TÍTULO JUSTIFICATIVO, EXPIDO EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE TEKAX, YUCATAN, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**. - -

A

